

Cámara de Senadores

Gestión Financiera de la LXIII Legislatura

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2018-0-01200-15-0007-DN-2018

DN18007

Criterios de Selección

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso o de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada con documentos y evidencias, respecto de la cual, mediante Dictamen Técnico Jurídico de procedencia de fecha 15 de octubre de 2018, en los términos del artículo 62 de dicha Ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los presupuestos asignados a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de los ejercicios 2015 y 2016, así como del periodo de enero a agosto de 2018, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,307,241.8
Muestra Auditada	6,191,400.8
Representatividad de la Muestra	98.2%

El universo de 6,307,241.8 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en los rubros solicitados por la Cámara de Senadores correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, así como al periodo de enero a agosto de 2018; la muestra ascendió a 6,191,400.8 miles de pesos, la cual corresponde al 98.2% de dicho universo.

Composición de los rubros revisados
Ejercicios 2015, 2016 y enero a agosto de 2018
(Miles de pesos)

Rubros revisados	Muestra cuantificable				No. de Resultado del informe
	Partidas de gasto correlacionadas	Monto ejercido	Muestra revisada	Porcentaje revisado	
1. Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y Apertura de la LXIV Legislatura.	*)	*)	*)	*)	1
2. Asignaciones a Grupos Parlamentarios durante la LXIII Legislatura.	39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios"	2,936,321.3	2,936,321.3	100.0%	2, 3, 4, 5, 6 y 7
3. Ejercicio de los presupuestos durante la LXIII Legislatura.	*)	*)	*)	*)	8
4. Boletos de avión y viáticos de la LXIII Legislatura.	37104 "Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	1,174.1	349.3	29.8%	9
	37106 "Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	37,374.7	13,008.5	34.8%	9
	Subtotal	38,548.8	13,357.8	34.7%	
	37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"	110.8	110.8	100.0%	9
	37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	24,316.0	24,316.0	100.0%	9

Rubros revisados	Muestra cuantificable				No. de Resultado del informe
	Partidas de gasto correlacionadas	Monto ejercido	Muestra revisada	Porcentaje revisado	
	Subtotal	24,426.8	24,426.8	100.0%	
5. Conciliación contable de los inventarios del edificio de la Nueva Sede del Senado de la República.	*)	*)	*)	*)	10
6. Contratos de servicios administrados de equipo de cómputo, cámaras de vigilancia, así como de servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento.	21601 "Material de limpieza"	12,599.1	4,629.8	36.7%	11
	31501 "Servicio de telefonía celular"	3,876.1	2,932.7	75.7%	12
	31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación"	66,575.4	66,575.4	100.0%	15
	31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo"	8,068.4	8,068.4	100.0%	17
	32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos"	113,231.6	90,046.5	79.5%	14 y 27
	33104 "Otras asesorías para la operación de programas"	5,568.0	5,568.0	100.0%	18
	33301 "Servicios de Informática"	56,543.6	56,543.6	100.0%	16 y 18
	33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"	25,350.1	2,577.2	10.2%	13
	33801 "Servicios de vigilancia"	132,902.4	130,611.4	98.3%	11
	34501 "Seguros de bienes patrimoniales"	49,370.2	48,953.3	99.2%	13
	35801 "Servicios de lavandería, limpieza, higiene"	84,659.4	71,183.2	84.1%	11
7. Estatus de cumplimiento de las disposiciones para el gobierno de tecnología de la información.	*)	*)	*)	*)	19, 20, y 21
8. Proceso de conciliaciones bancarias.	*)	*)	*)	*)	22
9. Finiquito de contratos de prestadores de servicios profesionales, por honorarios legislativos y de comisiones por fin de la LXIII Legislatura.	12101 "Honorarios"	2,637,236.1	2,637,236.1	100.0%	23 y 24
10. Otros rubros adicionales	Plantillas y nóminas de personal	*)	*)	*)	25 y 26
	21101 "Materiales y Útiles de Oficina"	7,585.0	3,843.3	50.7%	27
	21201 "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción"	227.2	8.0	3.5%	27
	21401 "Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos"	28,627.2	17,005.5	59.4%	27

Rubros revisados	Muestra cuantificable				No. de Resultado del informe
	Partidas de gasto correlacionadas	Monto ejercido	Muestra revisada	Porcentaje revisado	
	31902 "Contratación de otros servicios"	14,666.7	12,542.0	85.5%	28
	33501 "Estudios e investigaciones"	2,115.8	2,115.8	100.0%	28
	33602 "Otros Servicios Comerciales"	3,450.4	1,653.3	47.9%	27
	36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"	42,938.0	42,938.0	100.0%	29
	51501 "Bienes Informáticos"	3,500.0	3,500.0	100.0%	30
	56501 "Equipos y aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones"	2,313.4	2,313.4	100.0%	30
	56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"	6,540.8	6,450.0	98.6%	31
	Total	6,307,241.8	6,191,400.8	98.2%	

FUENTE: Estados del Ejercicio del Presupuesto y cédula de alcance.

*) No aplicable en virtud de que en estos rubros no se encuentra involucrada aplicación específica de recursos.

Cabe señalar que en el presente informe se hace referencia a algunos resultados de la auditoría practicada a la Cámara de Senadores correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017, cuyo Informe de Resultados fue rendido a la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2019; ello, con la finalidad de reflejar un contexto integral de los resultados obtenidos, así como de aquellos temas que se han observado recurrentemente en auditorías efectuadas en años anteriores.

Antecedentes

Mediante el oficio número JPC/ST/LXIV/032/18 del 2 de octubre de 2018, el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República solicitó al Auditor Superior de la Federación practicar una auditoría al periodo de gestión de la LXIII Legislatura, particularmente en lo concerniente a los nueve rubros siguientes:

1. Acta de cierre de la LXIII Legislatura y apertura de la LXIV Legislatura;
2. Asignaciones a Grupos Parlamentarios durante la LXIII Legislatura;
3. Ejercicio de los presupuestos durante la LXIII Legislatura;
4. Boletos de avión y viáticos de la LXIII Legislatura;

5. Conciliación contable de los inventarios del edificio de la Nueva Sede del Senado de la República;
6. Contratos de servicios administrados de equipo de cómputo, cámaras de vigilancia, así como de servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento;
7. Estatus de cumplimiento de las disposiciones para el gobierno de tecnología de la información;
8. Proceso de conciliaciones bancarias; y
9. Finiquito de contratos de prestadores de servicios profesionales, por honorarios legislativos y de comisiones por fin de la LXIII Legislatura.

Con dicha auditoría, el Senado de la República pretende fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del proceso de entrega-recepción entre legislaturas y establecer las pertinentes medidas de austeridad, de racionalidad y de orden en el ejercicio de los recursos públicos involucrados en las tareas y operaciones que lleva a cabo dicho órgano legislativo.

Es importante señalar que respecto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, adicionalmente a la auditoría cuyos resultados se reportan en el presente informe, se practicaron las revisiones números 3-GB/CP2015 “Gestión Financiera”; 3-GB/CP2016 “Gestión Financiera” y 2-GB/2017 “Gestión Financiera”, respectivamente, conforme a los Programas Anuales de Auditorías para Fiscalización Superior autorizados en dichos años, cuyos resultados son de carácter público y están disponibles para su consulta en la página electrónica [http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes de auditoria](http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria).

Por lo anterior, y a fin de atender la referida solicitud de la Cámara de Senadores, se consideró pertinente incrementar el alcance de las auditorías ya practicadas enfocando la revisión, en su caso, en cada uno de los temas antes señalados.

Conviene mencionar que en los resultados de la presente auditoría se hará referencia, adicionalmente, y cuando así se considere pertinente, a algunos de los resultados obtenidos en las auditorías efectuadas a la Cámara de Senadores antes citadas.

Resultados

1. Rubro 1.- Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y Apertura de la LXIV Legislatura

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de abril de 2018 emitido para instruir la conclusión de los trabajos de la LXII y LXIII legislaturas de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el 31 de agosto de 2018 el Secretario General de Servicios Administrativos de la citada Cámara suscribió el Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y de Apertura de la LXIV Legislatura con el fin de informar el estado que a esa fecha guardaba la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, los programas administrativos, así como las acciones por ejecutar del 1 de septiembre al 31 de diciembre de

dicho año, con la precisión de que la información y documentación que se incluye en la referida acta está bajo la responsabilidad, guarda y custodia de las unidades administrativas adscritas y coordinadas por dicha secretaría.

Sobre el particular, se conoció que el acta en comento consta de 24 apartados y 105 anexos, de los cuales 39 corresponden a informes de asuntos en trámite y a una relación de acciones por ejecutar del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, lo cual no es objeto de la presente revisión.

Respecto de los 66 anexos restantes, se identificaron 20 que contienen información sustantiva en materia presupuestaria, financiera, de inventarios, plantillas de personal y tabuladores de sueldos, entre otros aspectos, en cuya revisión no se encontraron diferencias en 14 anexos, ya que su contenido se correspondía con los registros auxiliares y documentación soporte que obraba en poder de las áreas administrativas; en cuanto a los 6 anexos restantes, se identificaron diferencias en la información contenida en los sistemas de información de las diversas áreas administrativas al 31 de agosto de 2018, respecto de lo cual se comprobó que éstas se originaron debido a que los reportes que se incluyeron en el acta referida contenían información con fecha de corte anterior a la misma por lo que dichas diferencias fueron aclaradas. El contenido resumido de los 20 anexos antes mencionados es el siguiente:

Apartados y anexos revisados del Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y Apertura de la LXIV Legislatura

Apartado	Anexos
Recursos Financieros	<p><u>Anexo 12</u> Estado del ejercicio del presupuesto al 31 de agosto de 2018 (Capítulo, concepto de gasto, original, modificado, pagado, comprometido, disponible)</p>
	<p><u>Anexo 13</u> Presupuesto asignado para los meses de septiembre a diciembre de 2018 (Anexo 13).</p>
	<p><u>Anexo 15</u> Saldos bancarios según estados de cuenta al 31 de julio de 2018</p>
	<p><u>Anexo 16</u> Último cheque emitido por cuenta al 31 de julio de 2018</p>
Pago a Senadores	<p><u>Anexo 20</u> Informe sobre el gasto de viáticos y pasajes 2017- 2018</p>
	<p><u>Anexo 21</u> Informe sobre asignaciones a Grupos Parlamentarios y Senadores sin grupo</p>
Contabilidad	<p><u>Anexo 26</u> Estados financieros y sus notas julio 2018</p>
Recursos Materiales	<p><u>Anexo 30</u> Mobiliario, equipo e instrumentos, aparatos y maquinaria.</p>
	<p><u>Anexo 31</u></p>

Apartado	Anexos
	Vehículos.
	<u>Anexo 32</u> Obras de arte y artículos de decoración.
	<u>Anexo 33</u> Libros, manuales y publicaciones.
	<u>Anexo 34</u> Telefonía celular.
	<u>Anexo 35</u> Existencias en almacén
	<u>Anexo 43</u> Inmuebles.
Informática	<u>Anexo 46</u> Relación de bienes informáticos y accesorios; software, licencias y programas
Recursos Humanos	<u>Anexo 55-A</u> Plantillas funcionales de la Cámara de Senadores
	<u>Anexo 55-B</u> Plantilla de personal operativo de base, confianza, mando y servicio técnico
	<u>Anexo 56</u> Plantilla de prestadores de servicios profesionales
	<u>Anexo 57</u> Manual de Percepciones de las Senadoras, Senadores, Servidoras y Servidores Públicos de Mando y la Información relativa al Capítulo de Servicios Personales
	<u>Anexo 58</u> Tabuladores del personal operativo de base, operativo de confianza, servicio técnico de carrera y servidores públicos de mando

FUENTE: Apartados y anexos revisados del Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y Apertura de la LXIV Legislatura.

Por lo que hace a las actas de entrega-recepción de los Grupos Parlamentarios, éstas no fueron proporcionadas al señalar que ninguna de las áreas administrativas de la Cámara de Senadores, incluyendo la Contraloría Interna, contaba con dicha información.

Al respecto, se identificó que en el Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de abril de 2018 emitido para instruir la conclusión de los trabajos de la LXIII Legislatura, no se acordó ningún criterio relacionado con la entrega-recepción de los Grupos Parlamentarios, sino que las actividades se concentraron en la entrega de los trabajos parlamentarios por medio de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, Comisiones y Comité, y en el ámbito administrativo, por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos.

2018-0-01200-15-7-01-001-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores, en lo sucesivo, dentro de los trabajos para la conclusión e inicio de cada una de las legislaturas, emita los criterios necesarios que incluyan el desarrollo de las actividades de entrega-recepción de los Grupos Parlamentarios mediante los cuales se asegure la transparencia y rendición de cuentas de las mismas.

2. Rubro 2.- Asignaciones a Grupos Parlamentarios durante la LXIII Legislatura

Se conoció que en los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, la Cámara de Senadores erogó recursos por 2,936,321.3 miles de pesos en la partida 39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”¹, como se muestra a continuación:

Recursos erogados en la partida 39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”
en los ejercicios 2015,2016 y de enero a agosto de 2018
(Miles de pesos)

Partida	Ejercicio	Monto ejercido	%**
39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”	2015	1,206,928.7	28.1%
	2016	1,016,566.7	22.7%
	*2018	712,825.9	22.0%
Total		2,936,321.3	

FUENTE: Informes de resultados de ejercicios anteriores y Estado del Ejercicio del Presupuesto al 30 de agosto de 2018 proporcionado por la Cámara de Senadores.

* Enero a agosto de 2018.

**El porcentaje se refiere a la representatividad de la partida respecto al presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores en el ejercicio respectivo.

Por lo que se refiere a la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 2,936,321.3 miles de pesos referidos, sólo se proporcionó el auxiliar contable de los importes y descripción de los recursos que fueron transferidos a los Grupos Parlamentarios y Senadores sin Grupo durante de los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, los cuales se revisaron y cotejaron contra los reportes de transferencias y los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y por los Senadores sin Grupo, por lo que al no contar con la documentación que justifica y comprueba la aplicación de los recursos

¹ Art. 66 de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores tiene la atribución de asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

Art. 71 de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: Los grupos parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo.

transferidos a los Grupos Parlamentarios y Senadores sin Grupo, no fue posible comprobar que dichos recursos se aplicaron en los fines para los cuales fueron otorgados y si están amparados en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se ajusten a las facilidades de comprobación establecidos en los criterios y facilidades administrativas aplicables a las asignaciones o apoyos otorgados a Legisladores para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por tal motivo, desde el ejercicio 2010 y hasta 2016, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha emitido 6 Recomendaciones a la Cámara de Senadores y, adicionalmente, una Recomendación correspondiente a la auditoría practicada a dicha Cámara relativa a la Cuenta Pública 2017, cuyos resultados e informe de auditoría fueron ya presentados a la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2019, con la finalidad de que la Cámara de Senadores lleve a cabo las acciones que le permitan transparentar el ejercicio de los recursos públicos que se otorgan con cargo a la partida de gasto 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", de tal forma que la ASF pueda tener acceso a la documentación que respalda su aplicación que redunde en la transparencia y rendición de cuentas; asimismo, para que dichas acciones se ajusten a los criterios y facilidades administrativas que para tal efecto emita el SAT.

Es importante señalar que con motivo de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en particular lo relacionado con su Artículo Décimo Tercero Transitorio, el 17 de febrero de 2016 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores aprobó un Programa de Reorganización Administrativa por medio del cual emitió los instrumentos normativos siguientes:

- a) Clasificador por objeto del Gasto.- Catálogo para su aplicación en los Grupos Parlamentarios del 15 de enero de 2016.
- b) Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se proponen a la Mesa Directiva los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 16 de febrero de 2016.
- c) Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa del 17 de febrero de 2016.
- d) Mecanismos y Reglas Operativas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 3 de marzo de 2016.
- e) Acuerdo Modificadorio de la Mesa Directiva del 28 de abril de 2016.
- f) Actualización de normas administrativas, tales como las siguientes:
 - f.1 Normas administrativas en materia de gastos de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo.

f.2 Normas administrativas en materia de asignaciones a Grupos Parlamentarios.

f.3 Normas administrativas para el pago de dieta y otros apoyos a Senadores.

f.4 Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen lineamientos y criterios para la asignación y otorgamiento de recursos financieros a Grupos Parlamentarios.

- g) Por último, en noviembre de 2018 la Directora General de Pago a Senadores remitió a los coordinadores administrativos de los Grupos Parlamentarios el proyecto de las Normas y Criterios para la Homologación Programática, Presupuestal y Contable de los Grupos Parlamentarios, en los que se establecen los conceptos en los que los legisladores deberán ejercer los recursos que reciba de su Grupo Parlamentario en los rubros de Asistencia Legislativa, Gestión Parlamentaria y Atención Ciudadana, así como de su comprobación, debiendo identificarse las erogaciones con los soportes necesarios para garantizar su fiscalización, mostrando el comprobante de quien recibió el servicio, motivo del pago y su justificación.

No obstante los avances antes citados, en la revisión de las normas administrativas en materia de asignaciones a Grupos Parlamentarios actualizadas en mayo de 2017, se conoció que en éstas se continúa estableciendo que los recursos que por concepto de asignaciones entregue la Tesorería de la Cámara de Senadores a los Grupos Parlamentarios y, en su caso, a las y los Senadores sin grupo, serán comprobados sólo con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo, o bien, por la Senadora o Senador sin grupo, por lo que el proceso de reorganización administrativa que llevó a cabo el Senado no condujo a la transparencia y rendición de cuentas en lo correspondiente a este rubro de gasto.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el programa de Reorganización Administrativa en el numeral 2, establece lo siguiente:

- a) Los Grupos parlamentarios informan y justifican, ante la Contraloría Interna, los recursos que se les asignan.
- b) Los Grupos Parlamentarios deberán llevar contabilidad y control de sus ingresos y egresos de forma compatible con el sistema contable de la Cámara de Senadores, documentando los gastos con la comprobación correspondiente.
- c) Los Grupos Parlamentarios formularán y entregarán a la Contraloría Interna un informe semestral de sus ingresos y egresos, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al cierre del semestre.

Asimismo, señaló que el resolutivo quinto del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los lineamientos y políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Grupos Parlamentarios, con la coadyuvancia de cada legislador, tendrán a su cargo el cumplimiento de las políticas de gasto y comprobación de los

recursos ejercidos, de acuerdo con los mecanismos de comprobación y documentación que determinen conforme a sus políticas internas.

Adicionalmente, se proporcionó un documento del 11 de abril de 2019 emitido por los coordinadores administrativos de los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Regeneración Nacional; del Partido Revolucionario Institucional; del Partido Movimiento Ciudadano; del Partido de la Revolución Democrática; del Partido del Trabajo, y del Partido Verde Ecologista de México; así como de la Dirección General de Administración y Tesorería del Partido Acción Nacional y del Vicecoordinador Administrativo del Partido Encuentro Social, en el que se señala que se conformará un programa de trabajo con el fin de llevar a cabo la revisión y, en su caso, la actualización normativa de las políticas, procesos y procedimientos que regulan la operación presupuestaria y financiera del Senado de la República, entre la que se encuentra la relativa a las Asignaciones a los Grupos Parlamentarios; no obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia de que se hayan concretado acciones con la finalidad de que los recursos que fueron transferidos a los Grupos Parlamentarios y Senadores sin Grupo tenga una real transparencia y rendición de cuentas en su ejercicio.

2018-0-01200-15-7-01-002-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores agilice los procedimientos y concrete las acciones necesarias para transparentar el ejercicio de los recursos públicos que se otorgan con cargo a la partida de gasto 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", de tal forma que para la fiscalización correspondiente se tenga acceso a la documentación que respalda su aplicación con el fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, situación que se ha reiterado desde la revisión de la Cuenta Pública 2010; asimismo, que dichas acciones se ajusten a los criterios y facilidades administrativas que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, y con ello evitar que en las posibles revisiones que realice dicha autoridad fiscal, tanto a los Grupos Parlamentarios como a los Senadores, se determinen ingresos acumulables derivados de la falta de comprobación, o bien, por erogaciones que no se encuentren relacionadas con las actividades legislativas.

3. De conformidad con el artículo 62, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios; no obstante, en los meses revisados de enero a agosto de 2018, se efectuaron pagos por los conceptos de "Apoyo a Órganos de Gobierno" y "Apoyo a integrantes de Mesa Directiva", con cargo a los recursos que fueron otorgados mediante Asignaciones a los Grupos Parlamentarios, los cuales fueron destinados a un cuarto Vicepresidente y a un quinto Secretario, quienes fueron incorporados con base en dos Acuerdos autorizados por la Mesa Directiva del 31 de agosto y 5 de octubre de 2017, para el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura; al considerar que por la importancia de los trabajos de la Cámara de Senadores se hacía necesaria una participación corresponsable y equilibrada entre los representantes de los diversos Grupos Parlamentarios en la integración de los Órganos de la Cámara.

Cabe señalar que esta irregularidad también se observó en el ejercicio 2017, la cual fue reportada en el informe de la auditoría de dicho año, y cuyos resultados fueron presentados a la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2019.

2018-0-01200-15-7-01-003-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y realice las acciones necesarias a efecto de que la integración de la Mesa Directiva se sujete, invariablemente, a lo establecido en la normativa correspondiente.

4. Mediante Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de febrero de 2014 se autorizó el pago de una subvención mensual de 744.5 miles de pesos a un Grupo Parlamentario con el fin de seguir rentando oficinas en el edificio denominado “Torre Azul”, por lo que se erogó un monto total de 32,758.4 miles de pesos (46 meses) durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y de enero a agosto de 2018, como se muestra a continuación:

Recursos erogados por concepto de subvención para la renta de oficinas
en el edificio denominado “Torre Azul” en los ejercicios
2015,2016, 2017 y de enero a agosto de 2018
(Miles de pesos)

Partida	Ejercicio	Monto ejercido
	2015	8,934.1
Asignación para la renta de oficinas en el edificio denominado “Torre Azul”	2016	8,934.1
	2017	8,934.1
	*2018	5,956.1
	Total	32,758.4

FUENTE: Informes de resultados de ejercicios anteriores e integración de la partida 39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios” al 30 de agosto de 2018 proporcionado por la Cámara de Senadores.

* Enero a agosto de 2018.

Al respecto, cabe observar que la construcción de la nueva sede del Senado de la República tuvo como propósito mejorar la eficacia y eficiencia de las labores legislativas y administrativas de dicho órgano legislativo, así como lograr un mayor aprovechamiento del tiempo, eliminando la complejidad que representaba el traslado del personal entre inmuebles

ubicados en domicilios distintos y distantes, y de esta forma generar ahorros presupuestales, lo que no se consumió al haberse continuado otorgando la subvención antes mencionada.²

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que en febrero de 2014 la Comisión de Administración manifestó a la Junta de Coordinación Política que para el desarrollo de las actividades legislativas de las Comisiones Especiales y Ordinarias se habilitaron nueve pisos del edificio denominado Torre Azul, por lo cual, la Mesa Directiva autorizó e instruyó a la Secretaría General de Servicios Administrativos realizar el pago de una subvención a un Grupo Parlamentario.

Asimismo, señaló que con fecha 1 de septiembre de 2018, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores emitió el "Acuerdo por el que se establecen criterios y medidas de austeridad presupuestal en el Senado de la República", publicado en la Gaceta Parlamentaria el 4 de septiembre de 2018, por lo cual, desde esa fecha, ya no se pagó el citado apoyo; sin embargo, se observó que en dicho documento sólo se menciona la reducción de un 50.0% de las asignaciones a los Grupos Parlamentarios y un 30.0% de los techos presupuestales de apoyos técnicos a Senadoras y Senadores, Grupos Parlamentarios y Órganos de Gobierno, aunado a que no se proporcionó evidencia de la cancelación de la asignación especial al Grupo Parlamentario arriba señalado.

2018-0-01200-15-7-01-004-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se evite asignar recursos para la renta o uso de espacios de trabajo distintos a aquéllos con los que ya cuenta la Nueva Sede de la Cámara de Senadores.

5. Se conoció que en el Acuerdo por el que se establecen Lineamientos y Criterios para la Asignación y Otorgamiento de Recursos Financieros a Grupos Parlamentarios del 5 de julio de 2016, en su apartado 2, fracción I, inciso b, numeral 2, se considera un apoyo en las labores legislativas de 0.7 miles de pesos por número de integrantes de cada Grupo Parlamentario, incluyendo Senadores sin grupo, por cada día de sesión que se indique en el calendario de sesiones que al efecto notifique la Junta de Coordinación Política.

Al respecto, se identificó que el Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA) registró, en el periodo de febrero a abril de 2018, un total de 266 inasistencias de los Senadores en días de sesión, por lo que no debió proceder el apoyo por un monto de 186.2 miles de pesos.

Asimismo, se observó que en el mes de febrero de 2018 se pagó a los Senadores sobre un cálculo de 8 días de sesión, no obstante que el SPAVAA registró 7 sesiones motivo por el cual no era procedente un pago por 88.9 miles de pesos.

² www.senado.gob.mx/hoy/nueva_sede/content/info_transparencia/Libro_Blanco.pdf

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que en el mencionado Acuerdo no se señala que el apoyo se otorgue con base en la asistencia de las Senadoras y Senadores a las sesiones y sí por el número de integrantes de cada grupo parlamentario, incluyendo Senadores sin grupo. Asimismo, argumentó que por lo que se refiere al pago de 8 días de sesión, el pago se efectúa por cada día de sesión que se indique en el “calendario de sesiones” que al efecto notifique la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), por lo cual, en el mes de febrero, se notificaron 8 sesiones. Al respecto, debe mencionarse que si bien es cierto que dichos cálculos se efectúan tomando en cuenta el número de integrantes de cada grupo parlamentario, incluyendo Senadoras y Senadores sin grupo, así como el número de sesiones que notifique la JUCOPO, también lo es que al tratarse de un apoyo que se otorga por concepto de labores legislativas precisamente por los días de sesión que se efectúan, al no asistir los legisladores y/o al no llevarse a cabo sesión alguna, resulta improcedente su pago.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 1, párrafo 2, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral 2 del inciso b de la fracción I, apartado 2, del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos y Criterios para la asignación y otorgamiento de recursos financieros a Grupos Parlamentarios del 5 de julio de 2016.

2018-0-01200-15-7-06-001-DN-2019 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 275,100.00 pesos (doscientos setenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago relativo al apoyo en labores legislativas a Senadoras y Senadores que no asistieron a las sesiones correspondientes, así como por el apoyo otorgado por sesiones que no se llevaron a cabo según lo reportado en el Sistema Parlamentario de Asistencia Votación y Audio Automatizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Numeral 2 del inciso b de la fracción I, apartado 2, del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos y Criterios para la asignación y otorgamiento de recursos financieros a Grupos Parlamentarios del 5 de julio de 2016.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de conciliación entre las áreas que controlan las asistencias y las sesiones de los legisladores respecto de las cuales se otorgan apoyos para el desarrollo de sus actividades legislativas.

6. De conformidad con la Norma Administrativa en Materia de Asignaciones a Grupos Parlamentarios, se conoció que dichas instancias podrán recibir anticipos de sus asignaciones según las disponibilidades de recursos y previa autorización de la Mesa Directiva por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.

Sin embargo, se detectó que el 10 de enero de 2018, un Grupo Parlamentario recibió un anticipo de asignaciones por 5,000.0 miles de pesos sin que se proporcionara evidencia documental de su autorización por parte de la Mesa Directiva.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que se contó con la autorización que establece la mencionada norma, en el oficio de solicitud del Grupo Parlamentario, mediante la firma de autorización del Secretario General de Servicios Administrativos; asimismo, argumentó que en adición a lo expresado por la normativa, la Cámara de Senadores emitirá indicaciones a efecto de que, en lo subsecuente, para el otorgamiento de anticipos, sea requisito indispensable contar con la autorización del Órgano de Gobierno.

Al respecto, si bien es cierto que se contó con la firma del Secretario General, también lo es que la autorización que se establece en la norma corresponde a la Mesa Directiva.

2018-0-01200-15-7-01-005-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo sucesivo, en los casos en los que los Grupos Parlamentarios requieran anticipos de sus asignaciones invariablemente se cuente con la autorización de la Mesa Directiva, tal como lo establece la norma en la materia.

7. Rubro 3.- Ejercicio de los presupuestos durante la LXIII Legislatura

En relación con el ejercicio de los presupuestos correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, los resultados de su revisión fueron reportados al Senado de la República en los informes de auditoría respectivos que en su oportunidad fueron elaborados y respecto de los cuales se implementaron algunas medidas para la atención de las acciones promovidas, como se describe a continuación:

Ejercicio 2015³

Se constató que en el ejercicio 2015, el presupuesto tuvo una asignación original de 4,019,177.3 miles de pesos, y durante dicho ejercicio se registraron ampliaciones netas por 281,384.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 4,300,561.5 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

En el análisis de las ampliaciones líquidas efectuadas al presupuesto autorizado, se detectó que 33,524.6 miles de pesos corresponden a ingresos excedentes obtenidos por la Cámara de Senadores, y 249,000.0 miles de pesos provinieron del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” para la asignación de recursos al “Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes”.

Respecto de los referidos 33,524.6 miles de pesos de ingresos excedentes, se conoció que éstos inicialmente fueron transferidos a diversas partidas de gasto, las cuales, posteriormente, sufrieron reducciones con el fin de transferir una parte de los recursos a la

³ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0003_a.pdf

partida 39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”, la cual, a su vez, tuvo ampliaciones netas por 84,091.7 miles de pesos.

Por lo que hace a los recursos provenientes del Ramo 23 por 249,000.0 miles de pesos, la Cámara de Senadores celebró un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en junio de 2015 para aplicarlos al Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto, por medio del cual se convino en que éstos se aplicaran en las 16 partidas específicas de gasto siguientes:

Recursos Provenientes del Ramo 23
Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,500.0
29101	Herramientas menores	1,000.0
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900.0
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	28,400.0
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,500.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	67,000.0
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	46,200.0
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	89,000.0
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,000.0
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,500.0
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	6,000.0
51501	Bienes informáticos	300.0
51901	Equipo de administración	100.0
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	100.0
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	100.0
59101	Software	400.0
Total		249,000.0

FUENTE: Convenio celebrado entre la Cámara de Senadores y la SHCP.

En la revisión de la información que soporta la aplicación de estos recursos, se observó lo siguiente:

1. De los 249,000.0 miles de pesos, el 94.3%, por 234,710.6 miles de pesos, se erogó en partidas de gasto que no estaban consideradas en el mencionado convenio celebrado con la SHCP, los cuales se destinaron para cubrir el gasto corriente de la Cámara de Senadores, como se muestra a continuación:

Destino Final de los Recursos Provenientes del Ramo 23
Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto
11301	Sueldo base	2,007.6
12101	Honorarios	45,603.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	83.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	25,087.1
14101	Aportaciones al ISSSTE	264.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	132.7
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	53.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario	130.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	17,713.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	268.3
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo ...	4,305.9
15402	Compensación garantizada	890.2
15901	Otras prestaciones	24,522.9
21101	Materiales y útiles de oficina	13,982.1
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.0
24601	Material eléctrico y electrónico	15.0
31501	Servicio de telefonía celular	9.0
31603	Servicios de internet	5,000.0
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres ...	448.5
32903	Otros arrendamientos	300.9
33104	Otras asesorías para la operación de programas	1,446.0
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	13,506.1
33601	Servicios relacionados con traducciones	640.8
33602	Otros servicios comerciales	129.9
33604	Impresión y elaboración de material informativo ...	846.8
38201	Gastos de orden social	32.5
39801	Impuesto sobre nóminas	11,800.0
39903	Asignaciones a los grupos parlamentarios	50,200.0
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	3,130.2
56701	Herramientas y máquinas herramienta	19.8
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	10,939.6
75201	Inversiones en fideicomisos del poder legislativo	200.0
Total		234,710.6

FUENTE: Adecuaciones Presupuestales del ejercicio 2015.

2. Los 14,289.4 miles de pesos (5.7%) restantes se ejercieron en los conceptos señalados en el multicitado convenio (conservación, mantenimiento, refacciones, etc.).

Con motivo de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en su oportunidad, informó que las asignaciones presupuestales se llevan a cabo con base en sus necesidades, y su ejercicio se efectúa en función de la autonomía con que cuenta la Cámara de Senadores.

No obstante lo señalado, se observó que la Cámara de Senadores operó, de origen, un insuficiente proceso de presupuestación de las partidas, rubros y montos de gasto que requerirá durante el ejercicio.

Acción emitida

Lo anterior generó una Recomendación para que la Cámara de Senadores realizara las acciones necesarias para fortalecer sus procesos de presupuestación de los recursos que requerirá durante el ejercicio, y para que éstos se apliquen y ejerzan efectivamente en las necesidades de gasto para las que fueron programados.

Atención

En atención a esto, el Senado de la República remitió copia simple del oficio número 0604/2017 del 26 de mayo de 2017, suscrito por el C. Secretario General de Servicios Administrativos, mediante el cual instruyó al Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas a fin de que realice las acciones necesarias para fortalecer los procesos de presupuestación para optimizar la aplicación de los recursos que se requieran durante los ejercicios fiscales subsecuentes, y para que éstos se apliquen y ejerzan efectivamente en las necesidades de gasto para las que fueron programados.

Ejercicio 2016⁴

El presupuesto del ejercicio 2016 tuvo una asignación original de 4,421,972.6 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones netas por 52,107.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 4,474,080.5 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Se conoció que la Cámara de Senadores efectuó ampliaciones líquidas al presupuesto en las partidas 11301 "Sueldos Base" y 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", por 9,589.7 y 42,518.2 miles de pesos, respectivamente, motivadas por ingresos excedentes provenientes de productos y aprovechamientos.

⁴ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_0003_a.pdf

Respecto de los recursos ampliados en la partida 11301 “Sueldos Base” por 9,589.7 miles de pesos, se conoció que a ésta, además, se le realizaron ampliaciones compensadas netas por 1,837.8 miles de pesos, de lo que resultó un importe de 11,427.5 miles de pesos, de los cuales, el 3 de febrero del 2017, un monto de 11,329.2 miles de pesos (99.1%) se destinó a otras partidas de gasto.

De los 42,518.2 miles de pesos ampliados en la partida 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, se redujo un monto de 41,503.5 miles de pesos que representa el 97.6%, el cual se destinó a diversas partidas de gasto, dentro de las que destacan las partidas 12101 “Honorarios”, 14401 “Cuotas para el seguro de vida del personal civil”, 14403 “Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil”, 16101 “Incrementos a las percepciones” y 17101 “Estímulos por productividad y eficiencia”.

En relación con lo anterior, se observa que los ingresos excedentes se ampliaron inicialmente en partidas en las que no existían necesidades reales de gasto para la reasignación posterior de los recursos.

Con motivo de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de instrucción para que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas establezca proyecciones en las partidas en las que se demanden las necesidades de gasto con mayor certeza con el fin de que únicamente se efectúen las adecuaciones presupuestarias que resulten indispensables. Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

Ejercicio 2017⁵

Se conoció que para los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”, el Senado de la República contó con un presupuesto autorizado de 4,529,082.4 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones presupuestarias por 59,620.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 4,588,702.7 miles de pesos, del cual se registró como pagado un monto de 4,575,694.9 miles de pesos y como devengado pendiente de pago un monto de 13,007.8 miles de pesos.

Al respecto, se constató que las modificaciones presupuestarias se respaldaron en los oficios de autorización respectivos.

Ejercicio 2018

Se analizó el comportamiento que registró el ejercicio del presupuesto del 1 de enero al 31 de agosto de 2018; con base en ello, se conoció que el ejercicio del presupuesto del 1 de

⁵ http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/2017_0002_d.pdf

enero al 31 de agosto de 2018 registró adecuaciones presupuestarias en 7 partidas de gasto en las que se reportó un incremento que oscila entre el 51.0% y 19,761.7%.

Asimismo, se observó que en el caso de 5 partidas de gasto del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” no se presupuestaron recursos para el ejercicio 2018; sin embargo, se les realizaron ampliaciones que van desde 631.1 miles de pesos hasta 39,108.7 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que de conformidad con la autonomía presupuestaria con que cuenta, y con base en su normativa interna, las adecuaciones a su presupuesto se efectúan de conformidad con las necesidades específicas del trabajo legislativo y requerimientos administrativos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

8. Rubro 4.- Boletos de avión y viáticos de la LXIII Legislatura

En los ejercicios de 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018 se erogaron recursos por un monto de 38,548.8 miles de pesos con cargo a las partidas 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales por concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales” por 1,174.1 miles de pesos y 37,374.7 miles de pesos, respectivamente, de los que se seleccionaron para su revisión 13,357.8 miles de pesos (34.7%), y con su análisis se comprobó que se cuenta con los oficios de autorización de las comisiones oficiales que justifican la compra de los pasajes aéreos, los cuales se encuentran sustentados en los comprobantes fiscales correspondientes.

En lo referente a viáticos, la norma relacionada con su otorgamiento y comprobación establece que los recursos que son entregados por ese concepto a los Senadores se dan por comprobados con la firma de recibo de los mismos, por lo que el Senado no cuenta con ningún tipo de comprobante que acredite que las comisiones se efectuaron en los términos para los que fueron autorizadas. Los recursos ejercidos en las partidas 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y de viáticos” y 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” son los siguientes:

Integración de viáticos de los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido	Total
		2015	2016	ene-ago 2018	
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	38.6	16.6	55.6	110.8
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	8,225.3	9,933.7	6,157.0	24,316.0
Total		8,263.9	9,950.3	6,212.6	24,426.8

FUENTE: Informes de resultados de ejercicios anteriores e información al 30 de agosto de 2018 proporcionado por la Cámara de Senadores.

Es importante señalar que la citada norma no se ajusta a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento en materia de viáticos y su comprobación, la cual señala que en caso de no comprobarse los recursos que se otorgan por ese concepto, éstos deberán ser acumulados a los ingresos de los comisionados.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada indicó que, de acuerdo con los “Lineamientos del Senado de la República para la aprobación de los viajes que se realicen por concepto de comisiones, representaciones, delegaciones oficiales, misiones legislativas, reuniones interparlamentarias, mecanismos de cooperación parlamentaria, foros o viajes de trabajo nacionales e internacionales”, los legisladores, al concluir las comisiones, deben presentar un informe a la Mesa Directiva, el cual es publicado en la página electrónica de la Cámara de Senadores y en la Gaceta del Senado dentro de los 30 días siguientes al término de la misma; sin embargo, la presentación del referido informe no exime a los legisladores de la obligación de presentar la documentación que reúna requisitos fiscales para comprobar los recursos que reciben por concepto de viáticos nacionales, así como la documentación fiscal que ampare los gastos de hospedaje y de pasaje de avión en el caso de comisiones internacionales, por lo que, como ya se mencionó, la citada norma no se ajusta a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento en materia de viáticos y su comprobación.

2018-0-01200-15-7-01-006-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que se modifique, autorice y difunda su normativa interna en materia de viáticos nacionales e internacionales con la finalidad de que ésta considere las disposiciones de carácter fiscal, para que en los casos en los que los comisionados no presenten comprobantes de los recursos por concepto de viáticos, tengan conocimiento de que serán acumulados a sus demás ingresos para su

correspondiente cálculo de impuestos, y para que la Cámara de Senadores evite asumir responsabilidades por no realizar la acumulación y retención de los impuestos respectivos.

9. Rubro 5.- Conciliación contable de los inventarios del edificio de la Nueva Sede del Senado de la República

En la revisión de los inventarios se observó que la mayor cantidad de baja de bienes se efectuó en el ejercicio 2016 con 9,689 bienes, debido a la donación de bienes que se efectuó al Instituto Politécnico Nacional autorizada por la Mesa Directiva a finales del ejercicio 2015.

Adicionalmente, se efectuó el amarre del inventario de bienes al 30 de agosto de 2018, para el cual se consideró el inventario final del ejercicio 2017, al cual se le adicionaron los movimientos de altas de bienes respectivos y se le disminuyeron las bajas correspondientes, y se obtuvo como resultado un inventario al final de ese periodo de 40,970 bienes; sin embargo, al comparar el resultado de dicho amarre con la integración de bienes a esa misma fecha, se identificó una diferencia de 2,442 bienes por un importe de 423.5 miles de pesos.

Sobre el particular, la Dirección de Inventarios del Senado informó que la diferencia correspondía a que las altas registradas de enero a agosto del 2018 sólo contemplaban lo adquirido en el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”; no obstante, dicha aclaración no guarda congruencia en relación con el procedimiento de amarre realizado, en virtud de que se solicitó la totalidad de los bienes dados de alta en el periodo antes mencionado.

Es importante señalar que en la revisión correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo informe de resultados se presentó el 20 de febrero de 2019 a la Cámara de Diputados, se identificó que un bien con valor de 0.7 miles de pesos se dio de baja por extravío el 9 de mayo del 2018, mientras que otro bien no se localizó y no se tenía registro de su baja en el inventario de bienes muebles del Senado con un valor en total de 47.5 miles de pesos, motivo por el cual la entidad fiscalizada presentó una denuncia con el NIC: CAI/EAE/00/EXP/619/02046/18/12 del 7 diciembre de 2018. Sobre el particular, la Auditoría Superior de la Federación, en su oportunidad, consideró procedente promover una Recomendación para que la Cámara de Senadores concrete las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, se establezca la práctica de efectuar conciliaciones de manera periódica en el área de inventarios con la finalidad de que se tengan actualizados los registros de bienes muebles, para lo cual se deberán considerar las altas, bajas y modificación del resguardante; asimismo, en el caso de bienes extraviados, se lleve a cabo de manera oportuna el procedimiento respectivo; dicha acción, a la fecha de la revisión (marzo de 2019), se encuentra dentro del plazo legal para su atención por parte de la Cámara de Senadores.⁶

⁶ http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/2017_0002_d.pdf

10. Rubro 6.- Contratos de servicios administrados de equipo de cómputo, cámaras de vigilancia, así como de servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento

Material de Limpieza

En los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018 se erogaron recursos por 12,599.1 miles de pesos en la partida 21601 “Material de limpieza”, de los cuales se seleccionó, para su revisión, una muestra de 4,629.8 miles de pesos que representan el 36.7% del total ejercido.

Al respecto, se identificó que las contrataciones se adjudicaron en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores; asimismo, se constató que los citados materiales se recibieron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos, y se aplicaron los descuentos correspondientes en los casos en los que se presentaron atrasos en su entrega.

Servicio de vigilancia

En los ejercicios de 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018 se erogaron recursos por 132,902.4 miles de pesos con cargo a la partida 33801 “Servicios de vigilancia”, de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 130,611.4 miles de pesos (98.3%); al respecto, se conoció que sus contrataciones se adjudicaron de manera directa a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México al amparo del Artículo 21, fracción XI, de las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, el cual señala que “las contrataciones con Instituciones Públicas e Instituciones Educativas se adjudicarán mediante el procedimiento de adjudicación directa”. Asimismo, se identificó que los citados servicios se prestaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos y se aplicaron los descuentos correspondientes en los casos en los que se presentaron faltas o retardos del personal.

Servicio de limpieza y mantenimiento

En los ejercicios de 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018 se erogaron recursos por 84,659.4 miles de pesos en la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza, higiene” para el servicio de limpieza y mantenimiento de los inmuebles del Senado, cuyas contrataciones se adjudicaron de manera directa con FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V. en los términos del Artículo 21, fracción XI, de las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores. Al respecto, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 71,183.2 miles de pesos (84.1%) de los recursos erogados, identificándose que los citados servicios se prestaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos.

11. Servicio de Telefonía

Para la revisión de la partida 31501 “Servicio de telefonía”, en la que se ejercieron recursos por 3,876.1 miles de pesos, en los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, se seleccionó una muestra de 2,932.7 miles de pesos (75.7%), y se identificó lo siguiente:

- a) Se identificó que el Senado no lleva a cabo el registro y control de los equipos que son adquiridos mediante la contratación de servicios de telefonía celular aun cuando el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Bienes Muebles de la Cámara de Senadores indica que el Departamento del Control de Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales es el encargado de dichas actividades. Al respecto, el citado departamento señaló que no lleva a cabo un registro de los equipos celulares debido a que éstos se vuelven rápidamente obsoletos y por tal motivo no son considerados como parte del activo fijo del Senado; no obstante, los equipos adquiridos en su mayoría son de gama alta cuyo valor en el mercado en promedio es de 20.0 miles de pesos.

Respecto de lo anterior, se conoció que al concluir la vigencia del contrato, los equipos, en su mayoría, son conservados por los servidores públicos usuarios, tal es el caso de los 385 equipos celulares revisados, de los cuales sólo 21 fueron reasignados mientras que los 364 equipos restantes fueron conservados por los servidores públicos sin que cubrieran parcial o totalmente su costo.

Se identificó que durante la LXIII Legislatura 10 servidores públicos tuvieron asignadas entre 2 y 25 líneas telefónicas sin que se demostrara que dichas líneas hayan sido utilizadas para el desarrollo de las actividades del Senado y sin que se acreditara que los usuarios de éstas eran sujetos para la asignación de líneas y uso de servicio de comunicación móvil de acuerdo con lo señalado en la normativa correspondiente.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia simple de los convenios de cancelación formalizados con la empresa proveedora de los servicios de telefonía celular, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen criterios y medidas de austeridad presupuestal suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política el 1 de septiembre de 2018 y aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores el 4 de ese mismo mes, razón por la que no se genera recomendación al respecto.

- b) No se proporcionó documentación comprobatoria del gasto por un monto de 86.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada presentó evidencia documental mediante la cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a las áreas de la Cámara de Senadores, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias con la finalidad de fortalecer sus

mecanismos de control y supervisión a efecto de que todas las erogaciones de recursos con cargo a sus presupuestos autorizados cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente; asimismo, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por el monto observado de 86.9 miles de pesos; por lo anterior se considera atendida la observación.

12.Capacitación

En la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” se erogaron 25,350.1 miles de pesos de los que se revisó una muestra de 2,577.2 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que en junio de 2018 se erogaron recursos por 1,982.1 miles de pesos en la adquisición de 300 licencias para cursos en línea para el aprendizaje del idioma inglés sin que el Senado presentara la documentación soporte de la investigación de mercado que supuestamente realizó para asegurar las mejores condiciones en su contratación.

Seguros

La Cámara de Senadores reportó que en el periodo que comprende los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, erogó recursos por 49,370.2 miles de pesos con cargo en la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, de los que se revisaron 48,953.3 miles de pesos (99.2%), y de los cuales 2,229.1 miles de pesos corresponden al aseguramiento de bienes que se localizan en inmuebles diferentes a la Nueva Sede y 46,724.2 miles de pesos a bienes ubicados en la Nueva Sede.

Sobre el particular, en el análisis de la documentación e información que sustenta el procedimiento de contratación y pago de las pólizas de seguro, se identificó lo siguiente:

- a) Las pólizas correspondientes al aseguramiento de la nueva sede y de los bienes muebles que se encuentran en ella por las que se cubrió el referido monto de 46,724.2 miles de pesos, se adjudicaron de manera directa a la misma aseguradora por autorización de los Órganos de Gobierno, al amparo del artículo 21, fracción XXII, de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, sin acreditar que se efectuó una investigación de mercado que permitiera comprobar que ésta representaba las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.
- b) Se identificó que para el ejercicio 2018 se efectuó el pago de la póliza por 15,574.7 miles de pesos sin contar con los instrumentos jurídicos en los que se establecieran las obligaciones y derechos tanto de la Cámara de Senadores como de la compañía aseguradora.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo 2, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada indicó que la contratación de la Póliza de Aseguramiento de la Nueva Sede para el año 2019 se realizó mediante el procedimiento de invitación número SEN/DGRMSG/INV/021/2018, adjudicándose a la empresa que presentó la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Cámara de Senadores, derivado de lo cual se formalizó el contrato SERV/DGRMSG/0074/01/19.

2018-0-01200-15-7-01-007-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, en los procedimientos de adjudicación, invariablemente los estudios de mercado que realice se encuentren debidamente soportados con la documentación que acredite las mejores condiciones en su contratación.

2018-9-01200-15-7-08-001-DN-2019 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el pago de la póliza de aseguramiento de la nueva sede y los bienes muebles que se encuentran en ella sin contar con el instrumento jurídico en el que se establecieran las obligaciones y derechos tanto de la Cámara de Senadores como de la compañía aseguradora, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Contrato No. SERV/DGRMSG/072/05/15 “Actualización de infraestructura de equipos de cómputo e impresión, mediante la modalidad de servicios administrados”

Se analizó el contrato número SERV/DGRMSG/072/05/15 celebrado con Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción XXII, de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, autorizada por Acuerdo de la Mesa Directiva el 29 de abril de 2015, para la adquisición del Servicio de Actualización de infraestructura de Equipos de Cómputo e Impresión, por medio de la modalidad de Servicios Administrados con vigencia del 21 de mayo de 2015 al 21 de febrero de 2019, por un monto total de 99,304.1 miles de pesos con cargo a la partida 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”; al respecto, durante la LXIII Legislatura se realizaron pagos por 86,671.1 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:

Antecedentes

La Secretaría General de Servicios Administrativos, por conducto de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, requirió llevar a cabo la renovación de equipo de cómputo e impresión en virtud de que se cuenta con una infraestructura instalada en materia de equipo de cómputo personal de más de 2,000 equipos, los cuales presentan una obsolescencia tecnológica de más de cinco años.

Revisión de los Entregables

Como parte de los trabajos de auditoría, se seleccionó una muestra con un nivel de confianza de 90.0% y un margen de error de 10.0%, integrada por 199 equipos de 2,205 suministrados de 2015 a 2018 distribuidos en tres edificios, de los cuales se verificaron las características físicas y se comprobó la actualización del inventario en la base de datos de control de equipos y resguardos con la que cuenta el Senado; la muestra fue la siguiente:

**Muestra de los equipos revisados
del contrato SERV/DGRMSG/072/05/15**

Tipo de Equipo	Cantidad	Tamaño de muestra
Operativo	1,880	71
Operativo Móvil	162	29
Alto Poder	25	24
Mac Móvil	10	9
Mac Workstation	5	3
Servidor de Aplicaciones	13	13
Equipo de impresión	110	50
Total	2,205	199

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Senado.

En la revisión no se localizó un equipo de cómputo móvil modelo HP PROBOOK 640, y adicionalmente se observó que el 16.1% de los equipos revisados tienen alguna de las deficiencias siguientes:

Equipo de cómputo

- Error en la ubicación; el equipo se encuentra adscrito a otra área.
- El equipo tiene diferente número de serie en los dispositivos periféricos (mouse).
- El número del host en la PC es erróneo.
- Monitores con pantalla dañada.
- Monitores con número de serie distinto del proporcionado en el inventario.
- Equipo que no tiene sistema operativo.
- Equipo sin bloqueo de usuario; ingresa directamente como administrador.

Equipo de impresión

- Equipos sin funcionamiento.
- Equipo subutilizado a la fecha de la revisión; no se ocupa de acuerdo con el comentario del personal del Senado.
- Número de serie diferente del proporcionado en el inventario.

Para seguridad del Senado, de acuerdo al anexo técnico, el equipo deberá contar con una herramienta para completar el borrado de los discos duros al término de la vida del contrato; éste podrá estar en BIOS o en CD/DVD. El uso de dicha herramienta deberá ser sin costo para el Senado y se podrá usar sin límite por el periodo del contrato. De acuerdo con lo señalado por la entidad, únicamente se ha realizado el borrado seguro cuando se ha devuelto el equipo al proveedor, lo que ocurrió el 27 de agosto de 2018 y de lo cual no se proporcionó evidencia.

Seguros

Será responsabilidad única y exclusiva del proveedor obtener y mantener a su costo, una póliza de seguro de equipo de cómputo, periféricos y servidores con cobertura básica para todos los equipos incluidos en el presente anexo, la cual deberá cubrir cualquier siniestro. Se proporcionó evidencia de la póliza de seguro de daños de responsabilidad civil general; no obstante, no se identificó el endoso de la póliza de responsabilidad civil por incremento en el monto y vigencia del contrato de acuerdo con lo señalado en el cuarto convenio modificatorio.

2018-0-01200-15-7-01-008-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca los mecanismos para la detección oportuna de los equipos dañados o sin funcionamiento, así como la validación de las características físicas, números de serie y asignación de los equipos de cómputo, con la finalidad de conocer, de manera oportuna, el estado de los equipos y mantener un inventario actualizado que permita que las actividades de mantenimiento resuelvan o anticipen las fallas en la operación de la infraestructura de cómputo.

14. Contrato no. SERV-DGRMSG-074-06-15 “Servicios Administrados de Video Vigilancia y Radiocomunicación”

Se analizó el contrato SERV-DGRMSG-074-06-15 celebrado con el proveedor MCS Networks Solution, S.A. de C.V., mediante Adjudicación Directa, con el fin de prestar los Servicios Administrados de Video Vigilancia y Radiocomunicación, con vigencia del 30 de mayo de 2015 al 28 de febrero de 2019, por un monto total de 69,671.9 miles de pesos; durante la LXIII Legislatura se realizaron pagos por 66,575.4 miles de pesos con cargo a la partida 31901 “Servicios Integrales de Telecomunicación”, y se determinó lo siguiente:

Antecedentes

La Unidad de Resguardo Parlamentario, responsable de la seguridad física de las instalaciones y del personal que labora en el edificio del Senado de la República, requirió complementar la infraestructura de video vigilancia por medio de un esquema de servicios administrados, con la finalidad de prevenir y, en su caso, minimizar las condiciones de seguridad que pongan en riesgo al personal de las instalaciones del inmueble.

Alcance

El servicio administrado incluye los elementos siguientes: Sistema de Administración de Video en Red; Cámaras IP de alta definición; Sistema de Video de Proyección y un Sistema de Radiocomunicación Digital; se requiere cubrir zonas que actualmente no se encuentran video vigiladas y que conforman la Cámara de Senadores, en el entendido que con este proyecto se fortalecerá la cobertura del sistema de videovigilancia. El sistema estará presente en las áreas del perímetro, azotea, pleno, sala permanente, escalinata, interiores, exteriores, sede principal de Senado, edificio Xicotencatl No. 9 y Edificio de Donceles No. 14.

Revisión de las instalaciones

Se revisó una muestra de 54 cámaras (24.7%) de un total de 219, y se detectó que no se utiliza la capacidad de audio de las cámaras; al respecto, se argumentó que es una función que el Senado solicitó no habilitar.

Se realizó una visita al Centro de Monitoreo y Video-Wall donde se revisó el equipamiento y las características descritas en el Anexo Técnico, y se observó lo siguiente:

- Se identificaron 53 equipos “Encoders” que no son utilizados; dichos equipos permiten la conversión e integración de video análogo a digital capturado por las cámaras existentes propiedad del Senado, lo que permitiría lograr la convivencia de las cámaras análogas con las de la nueva solución de tipo digital; cada equipo permite hacer la conversión de hasta 16 cámaras.
- En la revisión de los reportes mensuales de disponibilidad entregados durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere al apartado “Disponibilidad de Encoders”,

a partir del mes de junio 2016 y durante los siguientes 31 meses dice: “Actualmente se tiene sólo un equipo en operación a petición del área de informática, la solución de encoders se encuentra fuera de línea dado que la migración del sistema de videovigilancia analógico no está contemplada en este proyecto”; por lo anterior, sólo uno de los 54 encoders estuvo disponible durante las tres cuartas partes de la vigencia del contrato.

La Cámara de Senadores, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones para dejar en funcionamiento el equipamiento para la integración de las señales analógicas y digitales de las videocámaras, tal como estaba establecido en el Anexo Técnico del Contrato.

15. Contrato SERV/DGRMSG/057/04/16 “Implementación del proyecto de Gestión Digital del Senado de la Republica”

Se analizó la información del contrato no. SERV/DGRMSG/057/04/16 celebrado con la empresa Consultoría y Aplicaciones Avanzadas del ECM, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública No. SEN/DGRMSG/L009/2016, la cual se fundamentó en el artículo 5 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, con vigencia del 12 de abril de 2016 al 11 de abril de 2019, por un monto de 25,106.9 miles de pesos, para la “Implementación del proyecto de Gestión Digital del Senado de la República”; durante la LXIII Legislatura se realizaron pagos por 24,353.6 miles de pesos con cargo a la partida 33301 “Servicios de Informática”, y se determinó lo siguiente:

Alcance

El servicio incluyó la entrega de derechos de uso de licencias perpetuas y pólizas de mantenimiento durante la vigencia del contrato para la Plataforma de Gestión Documental considerando los módulos siguientes: Sistema de Administración de Documentos; Sistema de Automatización de Procesos basados en documentos; Sistema de Gestión de Asuntos; Sistema de Control de Memorias Documentales o Libros Blancos; Sistema de Firma Electrónica Avanzada de documentos y/o asuntos de gestión; Servicio de procesamiento, almacenamiento y conectividad para la correcta operación de los sistemas y/o módulos requeridos por el Senado, así como el soporte y mejoramiento continuo.

Revisión de los Entregables

- Se encontraron algunas actas de recepción y entregables sin firmas de los funcionarios responsables.
- Se realizaron pruebas de aceptación con los usuarios finales; sin embargo, no se cuenta con las cartas de aceptación de dichos usuarios.

Adicionalmente, se analizó una muestra de todos los usuarios activos, es decir, usuarios que tienen un registro de acceso al sistema de Gestión Digital, y se observó lo siguiente:

Usuarios activos del contrato no. SERV/DGRMSG/057/04/16

(Miles de pesos)

Licencias contratadas	Usuarios activos (Agosto 2018)	Usuarios con alguna operación en el Sistema	Costo estimado por licencia
1,000	986	189	9.7

FUENTE: Información proporcionada por la Cámara de Senadores.

El contrato ampara la compra de 1,000 licencias por las cuales se pagó por uso perpetuo la cantidad de 9,739.7 miles de pesos; dentro del catálogo de las licencias se encuentran registrados todos los funcionarios, desde la Mesa Directiva hasta los departamentos operativos; se solicitó el listado de los usuarios que utilizan regularmente el sistema y se entregó un documento con los registros desde junio 2016 a enero 2019, los cuales tienen 189 usuarios con registro de actividad en el sistema de Gestión Digital; por lo tanto, se puede concluir que 811 licencias (81.1%) no son utilizadas de manera operativa (para enviar y/o recibir documentos).

2018-0-01200-15-7-01-009-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores implemente un procedimiento para determinar la cantidad de licencias necesarias en las contrataciones de programas o aplicativos de cómputo, evaluando los requerimientos, recursos y usuarios de la entidad, con la finalidad de instrumentar un programa de capacidad de los servicios, aplicativos e infraestructura tecnológica para adquirir únicamente aquellas licencias que sean necesarias para el soporte de las operaciones; asimismo, se fomente el uso del Sistema de Gestión Digital para el total aprovechamiento de las licencias contratadas.

16. Contrato no. SERV/DGRMSG/093/08/17 “Servicios de Ciberseguridad Gestionada (grupo de expertos de respuesta y prevención a incidentes de seguridad)”.

Con el análisis del contrato no. SERV/DGRMSG/093/08/17 celebrado con Millenium Technologies, S.A. de C.V., mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 21, fracción XVI, de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas (Cuando ocurran circunstancias imprevisibles y en caso de que por cualquier motivo peligre la seguridad de las personas, la seguridad de las instalaciones o la continuidad de las labores de la Cámara, se harán por adjudicación directa los contratos correspondientes), con vigencia del 18 de agosto de 2017 al 17 de agosto de 2018, por un monto de 8,068.4 miles de pesos con el fin de contar con un grupo de expertos responsables del desarrollo de medidas preventivas y reactivas ante incidencias de Ciberseguridad, bajo el

estudio del estado de las tendencias globales de la red, Internet y dispositivos para generar un servicio de respuesta ante incidentes críticos, alertar posibles amenazas, vulnerabilidades y ofrecer información para fortalecer la seguridad de los sistemas y activos de la Cámara de Senadores; durante la LXIII Legislatura se realizaron pagos por 8,068.4 miles de pesos con cargo a la partida 31904 “Servicios integrales de infraestructura de cómputo”, se determinó lo siguiente:

Antecedentes

A partir del mes de junio de 2015, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) implantó una plataforma tecnológica por medio de servicios que permiten la prevención, monitoreo, detección de las amenazas, y fallas en la red de voz y datos de los diferentes dispositivos y sistemas de la Cámara de Senadores, debido a que es vital contar con una cultura que mitigue los riesgos de robo de información, espionaje, fraude, ataques a redes informáticas, entre otros eventos que afectan al Senado; por tal motivo, es necesaria la contratación del sistema de gestión de seguridad de la información, el cual involucra a un grupo de expertos de respuesta y prevención a incidentes de la seguridad.

Proceso de contratación

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se emitió la Recomendación 15-0-01200-02-0002-01-002 “Para que la H. Cámara de Senadores, por medio del conducto correspondiente, integre como parte de sus lineamientos internos relacionados con los contratos que se celebren en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC): estudios de mercado y factibilidad; anexos técnicos de manera detallada, considerando la integración de especificaciones técnicas, criterios de aceptación de entregables, niveles de servicio y fechas de entrega específicas; así como la validación de las capacidades técnicas, materiales y humanas de los proveedores que se consideren para dichos contratos, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Senado.”; asimismo, la formalización del contrato en revisión también debía cumplir las Normas para Adquisiciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Obras Públicas, las cuales establecen entregar un Dictamen de Contratación, adjuntando la documentación correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría General; en la revisión de la recomendación y las normas mencionadas, se observó lo siguiente:

- Dentro del expediente proporcionado, únicamente se hace mención a la partida presupuestal asignada; no se localizó algún oficio o documento emitido por el Área de Tesorería donde se confirme el presupuesto disponible. De igual manera, al abarcar dos ejercicios fiscales se debe justificar que esto representa los mejores términos y condiciones respecto de la celebración del contrato por un sólo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, evidencia que tampoco fue incluida.

- No se identificó la documentación que demuestre haber validado que el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos para el cumplimiento de sus capacidades técnicas, humanas y materiales.
- No se encontró la propuesta técnica y económica entregada por el proveedor.
- Aun cuando se proporcionó una carta de exclusividad para la gestión de las herramientas de seguridad por parte del proveedor, no se llevó a cabo la investigación de mercado ni el estudio de factibilidad para asegurarse de tener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oferta tecnológica.

Revisión de los Entregables

Se revisó, validó y analizó la aceptación de los entregables y pagos, así como la documentación correspondiente al análisis, diseño, implantación, integración, parametrización y puesta en marcha del servicio, aunado a los reportes mensuales pactados, y no se identificaron desviaciones importantes respecto del cumplimiento del contrato y anexo técnico; se obtuvo documentación que acredita la gestión y validación de la entrega del servicio y sus niveles acordados por parte de los administradores de este contrato.

2018-0-01200-15-7-01-010-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2012, incluyendo los requerimientos solicitados por la Secretaría General mediante el oficio SGSA/LXIII/0303/17, con la finalidad de normar la elaboración de un Dictamen de Contratación que incluya una investigación de mercado; un estudio de factibilidad; anexos técnicos de manera detallada con la integración de especificaciones técnicas, criterios de aceptación de entregables, niveles de servicio y fechas de entrega específicas; así como la validación de las capacidades técnicas, materiales y humanas de los proveedores que se consideren para los contratos, con la finalidad de adquirir bienes y servicios con las mejores condiciones para el Estado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

17.En los ejercicios de 2015 y 2016, el Senado de la República adjudicó directamente a la empresa BIMCON, S.C., los contratos números SERV/DGRMSG/071/05/15, SERV/DGRMSG/116/11/15 y SERV/DGRMSG/169/12/16 con su modificatorio SERV/DGRMSG/169-I/12/16, el primero de éstos para la contratación de los servicios de diagnóstico e identificación de oportunidades en la gestión y operación de la Tesorería de la Cámara de Senadores; y el segundo para la implementación del Sistema Integral de Administración (SIA), y el tercero para la puesta en marcha del SIA-SAPFIN, en los que se erogaron 37,758.0 miles de pesos con cargo a las partidas 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", por 5,568.0 miles de pesos, y 33301 "Servicios de Informática", por 32,190.0 miles de pesos, respectivamente.

Contratos de la empresa BIMCON, S.C.

(Miles de pesos)

Concepto	Número	Firma del contrato	Inicio de vigencia	Término de vigencia	Importe
Diagnóstico	SERV/DGRMSG/071/05/15	28/05/2015	21/05/2015	31/08/2015	5,568.0
Implementación	SERV/DGRMSG/116/11/15	28/12/2015	01/11/2015	31/07/2016	18,560.0
Puesta en marcha	SERV/DGRMSG/169/12/16	20/12/2016	01/12/2016	15/07/2017	10,904.0
	SERV/DGRMSG/169-I/12/16	11/05/2017		15/07/2017	2,726.0
Total					37,758.0

FUENTE: Información proporcionada por la Cámara de Senadores.

En su revisión se identificó lo siguiente:

Contrato no. SERV/DGRMSG/071/05/15 “Servicio de Diagnóstico e Identificación de Oportunidades en la Gestión y Operación de la Tesorería de la Cámara de Senadores”

Para adjudicar los servicios de diagnóstico, el Senado de la República solicitó propuestas a las empresas BIMCON, S.C., Grupo Consultor Allez, S.A. de C.V., y Doble O Consulting, S.C.; estas dos últimas sin encontrarse en el padrón de proveedores del Senado, y se los adjudicó a la empresa BIMCON, S.C., por ofertar el costo más bajo; sin embargo, se comprobó que las tres empresas participantes tienen entre sí vínculos comerciales.

Mediante el oficio número DGAFFB/B3/0575/2019 del 15 de mayo de 2019, se hicieron del conocimiento de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores las interrelaciones y, en su caso, las anomalías que pudieran haber registrado las empresas BIMCON, S.C., Grupo Consultor Allez, S.A. de C.V., y Doble O Consulting, S.C., para que, en caso de considerarlo procedente, y en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, de ser el caso, inicie los procedimientos administrativos correspondientes a las citadas empresas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el proyecto fue dividido en tres fases:

- Diagnóstico de la Situación Actual: En esta fase se debió llevar a cabo el entendimiento de la operación de la Tesorería del Senado mediante la aplicación de entrevistas, cuestionarios y talleres en los que se evaluarían las oportunidades e identificarían el nivel de madurez de los procesos y sus actividades, al igual que los avances y brechas que existen entre la operación actual y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

- Documentación de Procesos y Riesgos: Por medio de levantamientos de información y entrevistas, se diagramarán los procesos actuales e identificarán los riesgos operativos relacionados con éstos.
- Diseño de Procesos Futuros: En esta fase se diseñarán los procesos futuros con base en las oportunidades identificadas en el diagnóstico y diagramación de la situación actual. Se minimizarán los riesgos encontrados e identificarán controles para aquellos riesgos que no se pueden eliminar. Se generará un plan de transición a los procesos futuros para su implementación.

Contrato No. SERV/DGRMSG/116/11/15 “Implementación del Sistema Integral de Administración (SIA) como plataforma de Gestión Administrativa en la Tesorería, y la Dirección General de Recursos Humanos, Adquisiciones y Patrimonial”

Como resultado del servicio de diagnóstico emitido el 31 de agosto de 2015, se consideró conveniente implementar una herramienta tecnológica de sistemas para incrementar la eficiencia de la operación, el control y la supervisión de la Tesorería y otras áreas administrativas, para lo cual el Senado informó que evaluó diversas soluciones tecnológicas disponibles en el mercado por empresas líderes, tales como SAP y Oracle, así como sistemas de información contable y financiera utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siendo esta última la opción seleccionada, por lo que el 27 de octubre de 2015 la Mesa Directiva emitió un Acuerdo para la firma de un convenio para la utilización del sistema del INEGI y para la contratación de la empresa denominada BIMCON, S.C., para su implementación.

Al respecto, se identificó que la determinación de que la empresa BIMCON, S.C., realizara la implementación de dicho sistema se basó en el hecho de que dicha empresa poseía la mejor experiencia, solvencia técnica y la información necesaria para realizar los trabajos requeridos sin que se hiciera una investigación de mercado con la que se buscara asegurar las mejores condiciones en su contratación.

Sin embargo, se conoció que desde el 28 de agosto de 2015, mediante el oficio núm. T/561, el entonces Tesorero puso a consideración del Presidente de la Comisión de Administración del Senado de la República la posibilidad de aceptar la oferta del INEGI para recibir una licencia de uso no exclusiva, gratuita e intransferible de los programas de cómputo que integran su sistema. Asimismo, le informó que el costo de su implementación ascendería a 13,000.0 miles de pesos hasta su puesta en marcha, incluyendo los derechos de uso de la plataforma de Oracle, la contratación externa de personal técnico certificado para la implementación, capacitación y el acompañamiento del control de calidad en la alineación y funcionalidad de los procesos en el sistema, con la empresa BIMCON, S.C.

No obstante, resultan incongruentes las gestiones, toda vez que éstas se realizaron antes de contar con las conclusiones emitidas por la empresa BIMCON, S.C., respecto del Proyecto de diagnóstico e identificación de oportunidad en la gestión y operación de la Tesorería, además

de que el importe de la implementación y de la puesta en marcha ascendió a 32,190.0 miles de pesos, es decir, 19,190.0 miles de pesos más de lo originalmente planeado.

Por otra parte, con la finalidad de acreditar que el sistema del INEGI era la mejor alternativa para cubrir sus necesidades, la entidad fiscalizada proporcionó tres documentos, uno de la Universidad Autónoma de Nuevo León de julio de 2015 sin señalar propuesta económica; otro más correspondiente al Sistema Integral de Información Financiera sin señalar la fecha ni la propuesta económica; y el último, de la empresa Miracle Business Network, S.A. de C.V., sin firma y con una propuesta para la implementación de 67,767.9 miles de pesos del 25 de septiembre de 2015. Es importante señalar que no se proporcionó evidencia documental con la cual se pudiera acreditar la supuesta evaluación efectuada por el Senado de la República.

Asimismo, se conoció que antes del 25 de septiembre de 2015, el personal de la empresa BIMCON, S.C., el 18 de septiembre de dicho año, acudió a una reunión al INEGI como representante del Senado para conocer el funcionamiento del SIA, lo cual resulta incongruente pues a esa fecha aún no se había iniciado la evaluación de las opciones para determinar la alternativa más idónea y cubrir esa necesidad, ni tampoco se había autorizado la firma del convenio para la utilización del sistema del INEGI y para la contratación de la empresa denominada BIMCON, S.C., para su implementación.

De igual forma, se identificó que la determinación de que la empresa BIMCON, S.C., realizara la implementación de dicho sistema se basó en el hecho de que ésta poseía la mejor experiencia, solvencia técnica y la información necesaria para realizar los trabajos requeridos, sin que para alcanzar dicha conclusión se realizara una investigación de mercado con la que se buscara asegurar las mejores condiciones en su contratación, y sin que se haya contado con evidencia de haber evaluado otras alternativas que garantizaran que fue la mejor opción. Aunado a esto, se conoció que dentro de la conclusión de la implementación de la herramienta, la empresa BIMCON, S.C., señaló que resultaba necesario involucrar al área de sistemas del Senado para integrarlo en la búsqueda y validación de las opciones; no obstante, se cuestionó a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, la cual informó que el estudio de mercado y el análisis comparativo de costos y beneficios para un GRP integral fue aprobado por la Comisión de Administración, cuya implementación fue autorizada por la Mesa Directiva el 27 de octubre de 2015, por lo que no fue necesaria su participación, en virtud de la autonomía parlamentaria con la que cuenta la Cámara de Senadores para dictar resoluciones administrativas al interior.

Asimismo, se le cuestionó sobre las razones por las que no llevó a cabo el desarrollo de la herramienta tecnológica y/o implementación de la herramienta donada por el INEGI, de lo cual informó que la decisión fue de la Mesa Directiva mediante Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2015 y que las razones se detallan en el oficio T/561 del 28 de agosto de 2015.

Cabe mencionar que, al momento de la contratación antes referida, el hijo de un servidor público de la Dirección General de Contabilidad del Senado trabajaba en el INEGI, al igual que el hermano de otra servidora pública de la Dirección General de Recursos Humanos.

El 12 de noviembre de 2015, el Senado de la República firmó con el INEGI un Convenio para el otorgamiento de una licencia de uso exclusivo a título gratuito e intransferible del SIA, y el 28 de diciembre del 2015 suscribió el contrato núm. SERV/DGRMSG/116/11/15 con la empresa BIMCON, S.C., para su implementación.

Respecto de la revisión de los entregables del contrato en mención, se determinó lo siguiente:

- Se identificó que no se cuenta con un procedimiento para la gestión, administración y control del código fuente del Sistema Integral de Administración por parte del Senado.
- La información contenida en los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada no permite conocer a detalle las actividades y aspectos técnicos realizados para el cumplimiento de los servicios contratados

Por lo anterior, se realizó una visita domiciliaria a la empresa BIMCON, S.C., en la que se observó lo siguiente:

- El anexo del contrato menciona un equipo conformado como máximo de 13 personas; sin embargo, durante la visita domiciliaria se señalaron los roles y se manifestó que el equipo fue de 15 personas, por lo que se puede advertir que no se tiene definida con certeza la conformación del equipo del proyecto.
- Sobre el detalle de los costos unitarios de cada entregable por cada uno de los nueve meses de vigencia del contrato, el proveedor argumentó que la cotización del proyecto se realizó a precio alzado y de manera global, no de manera unitaria, por lo que se fijó un precio completo por el contrato, y a solicitud del Senado se acordó que fueran iguales mensuales por el mismo monto debido a los flujos de la entidad. Por lo anterior, el proveedor no fue capaz de integrar sus costos unitarios.
- En relación con el detalle del costo de los recursos (horas/hombre) del proyecto, el proveedor manifestó que el proyecto se cotizó por entregable final, los recursos se integraban de acuerdo con las necesidades del proyecto, y se incorporaban y salían de acuerdo con las actividades y entregables comprometidos, por lo cual no se llevaba el detalle de las actividades de cada miembro del equipo.
- Sobre el detalle de otros costos incurridos durante el desarrollo de los entregables, se entregó evidencia de gastos por un total de 101.7 miles de pesos.

El Senado no cuenta con una investigación de mercado ni estudio de factibilidad para evaluar los precios de los proveedores, y dado que la empresa BIMCON, S.C. manifestó que la cotización del proyecto se realizó a precio alzado de manera global, no es capaz de integrar sus costos unitarios, por lo que se realizó una evaluación de los costos de los servicios de implementación de sistemas de información tomando en cuenta contratos con la misma vigencia, propósito y perfiles que los que participaron en el proyecto, de la cual se determinó

que existían otras alternativas con mejores propuestas técnicas y económicas respecto de las contratadas por el Senado.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que existieron deficiencias en la contratación del servicio, dado que no se llevó a cabo una investigación de mercado para evaluar los precios del proveedor, ni tampoco se cuenta con la integración de los costos por parte del prestador de servicios, debido a que cotizó el proyecto a precio alzado y de manera global, lo que impidió que el Senado pudiera advertir mejores condiciones técnicas y económicas para el desarrollo de los proyectos, en incumplimiento de las disposiciones que estipulan que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Contrato no. SERV/DGRMSG/169/12/16 “Puesta en Marcha del Sistema Integral de Administración SIA-SAPFIN, en ambiente de producción para la operación administrativa del módulo financiero y la habilitación del módulo de recursos humanos para su operación en paralelo, en el Senado de la República”.

En cuanto a la contratación de los servicios de puesta en marcha, se conoció que la adjudicación directa a la empresa BIMCON, S.C., al igual que la implementación, se justificó en el hecho de que dicha empresa poseía la mejor experiencia y solvencia técnica, además de que ésta había ejecutado las etapas previas de diagnóstico, el mapeo de los procesos operativos y el análisis de brechas de los tres módulos que conforman el sistema SIA-SAPFIN.

Las etapas consideradas con este contrato tuvieron por objeto concretar la Puesta en Marcha del SIA-SAPFIN en ambiente de producción para la operación día a día en el Senado y la habilitación del módulo de Recursos Humanos para iniciar un paralelo, con el detalle siguiente:

- Monitoreo y soporte en la operación del Senado durante la puesta en marcha en producción del Módulo Financiero.
- Plan de transición y actividades de arranque del Módulo Financiero en la operación del Senado.
- Asegurar la funcionalidad del Módulo Financiero, previo al arranque en operación, por medio de la validación de cifras de control presupuestales y contables.
- Análisis de brechas (FIT-GAP) para analizar el proceso operativo actual versus la funcionalidad del módulo con el objetivo de integrar la operación de los módulos.
- Habilitar y cargar la información de catálogos maestros para cada módulo, gestionando la información con las unidades administrativas y adecuándola para su incorporación al SIA.

- Construcción de especificaciones funcionales indispensables y necesarias para la integración de funcionalidades de los módulos de Recursos Humanos.
- Ejecutar las pruebas correspondientes (unitarias y funcionales) para asegurar la puesta en marcha y estabilización del sistema.
- Identificación de usuarios y privilegios por módulo.
- Realizar la capacitación funcional y técnica sobre el sistema SIA y las modificaciones indispensables realizadas para su puesta en marcha.
- Brindar y apoyar al personal del Senado mediante un proceso de adaptación, capacitación funcional y monitoreo para el aseguramiento de la adecuada operación del sistema.
- Comunicar el apoyo al personal del Senado mediante el componente de Administración del Cambio (Change Management) durante el proyecto.
- Seguimiento del proyecto por medio de minutas, identificación de asuntos pendientes, administración de cambios y gestión de los entregables comprometidos.

Respecto de la revisión de los entregables de este contrato, se determinó lo siguiente:

- Se realizaron pruebas funcionales de los módulos validadas por los usuarios, sin embargo, las cartas de aceptación no contienen sus firmas.
- No se cuenta con encuestas de satisfacción por parte de los usuarios finales sobre la funcionalidad del sistema.

En la visita realizada a las instalaciones del prestador de servicios se observó lo siguiente:

- Sobre los costos unitarios de cada entregable por cada uno de los siete meses de la vigencia del contrato, el proveedor argumentó que la cotización del proyecto se realizó a precio alzado de manera global, y no de manera unitaria. El desarrollo y trabajo de cada uno de los entregables se llevaron a cabo durante la vigencia del contrato y únicamente se entregaban durante la fecha comprometida; la designación de recursos por cada entregable no tenía una asignación en específico y se repartían de acuerdo con las necesidades.
- Sobre los roles y recursos involucrados en el desarrollo del proyecto, el proveedor describió los roles y señaló que su equipo se integró por 10 personas; cabe mencionar que el contrato no indica el equipo de trabajo asignado para este contrato.

En razón de lo anterior, y en virtud de que el Senado no cuenta con una investigación de mercado ni estudio de factibilidad para evaluar los precios de los proveedores, y aunado a

que el proveedor manifestó que la cotización del proyecto se realizó a precio alzado de manera global y no de manera unitaria, se realizó otra evaluación, ahora relacionada con los costos de los servicios de puesta en marcha de sistemas de información, tomando contratos con la misma vigencia, propósito y perfiles que los que participaron en el proyecto, de la cual se concluyó que existían otras alternativas con mejores condiciones respecto de las contratadas por el Senado.

Se determina que existieron deficiencias en la contratación del servicio, dado que no se llevó a cabo una investigación de mercado para evaluar los precios del proveedor, ni tampoco se cuenta con la integración de los costos unitarios por parte del prestador de servicios, debido a que cotizó el proyecto a precio alzado y de manera global, lo que impidió que el Senado pudiera advertir mejores condiciones técnicas y económicas para el desarrollo de los proyectos, en contravención de las disposiciones que estipulan que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Otros hallazgos detectados relacionados con los contratos SERV/DGRMSG/071/05/15, SERV/DGRMSG/116/11/15 y SERV/DGRMSG/169/12/16

1. Mediante la revisión de la nómina del Senado de la República correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, se constató que siete personas que participaron en los equipos de trabajo por parte de la empresa BIMCON, S.C., en las etapas de diagnóstico, implementación y puesta en marcha del Sistema Integral de Administración, fueron contratados por el Senado y se les cubrieron pagos por un monto de 4,121.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración de personal de la empresa Bimcon S.C. contratado por el Senado
(Miles de pesos)

No.	Puesto en Bimcon S.C.	Puesto en Senado	Periodo	Etapas del proyecto	Monto pagado
1	Gerente del Proyecto	Honorarios "Asesor en Informática" en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	15 de octubre al 16 de noviembre de 2017	Puesta en marcha	76.7
2	Gerente de Procesos	Subdirector de Gestión en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	1 de junio al 30 de diciembre de 2017	Puesta en marcha	356.4
3	Consultor Senior Administrador del cambio	Asesor de Recursos Financieros y Contables	15 de octubre al 30 de diciembre de 2016	Puesta en marcha	245.0
		Asesor Especializado de Servidor Público de Mando	1 de enero al 30 de diciembre de 2017	Puesta en marcha	519.0
			1 de enero al 31 de agosto de 2018	Ya se había concluido	394.0
4	Consultor Senior de Tecnología	Asesor de Recursos Financieros y Contables	1 de octubre al 30 de diciembre de 2016	Puesta en marcha	274.7
			1 de enero al 30 de diciembre de 2017	Puesta en marcha	659.6
		Asesor en Informática	1 de enero al 31 de agosto de 2018	Ya se había concluido	465.2
5	Consultor Senior de Procesos	Asesor de Recursos Financieros y Contables	1 de octubre al 30 de diciembre de 2016	Puesta en marcha	274.7
			1 de enero al 20 de noviembre de 2017	Puesta en marcha	458.9
6	Consultor de Procesos	Asesor en Informática	1 de octubre al 20 de noviembre 2017	Ya se había concluido	43.3
7	Consultor Senior de Procesos	Asesor de Recursos Financieros y Contables	1 de julio al 30 de diciembre de 2017	Puesta en marcha	161.9
		Supervisor de Servicios Técnicos Especializados	1 de enero al 31 de agosto de 2018	Ya se había concluido	191.8
				Total	4,121.2

FUENTE: Nómina de personal de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 proporcionada por el Senado y Acta de visita domiciliaria a la empresa Bimcon, S.C.

2. Se conoció que en abril de 2018 se adjudicó de manera directa a la empresa Grupo Empresarial GARAC, S.A. de C.V., un contrato para proporcionar servicios de capacitación sobre el manejo del SIA, por un importe de 203.0 miles de pesos; sin embargo, se identificó que los socios de dicha empresa a cuatro meses de la citada adjudicación (diciembre de 2017), se desempeñaron como servidores públicos en la Cámara de Senadores.

Adicionalmente, con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se conoció que la empresa Grupo Empresarial GARAC, S.A. de C.V., en el periodo de junio de 2015 a diciembre de 2016, emitió 49 Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet (CFDI) por servicios prestados a la empresa BIMCON, S.C., por un monto de 4,468.7 miles de pesos.

3. Derivado de la firma del Convenio con el INEGI para el otorgamiento de una licencia de uso exclusivo para la implementación del SIA, el cual fue adaptado a los procesos del Senado en la modalidad “como está construido”, se tuvieron algunas limitaciones en la generación de reportes contables pues sólo emitía balanzas de comprobación a nivel de cuenta de mayor, lo que se subsanó con la solicitud de licencias del software denominado Qlikview para la generación de dichos reportes.

Es importante mencionar que mediante adjudicación directa se suscribió el contrato número ADQ/DGRMSG/014/02/16 por un monto de 3,704.2 miles de pesos con la empresa Profesionales en Manejo de Datos, S.A. de C.V., por el uso de 63 licencias de un software, de las cuales 7 se utilizaron para la generación de reportes dada la insuficiencia del Sistema Integral de Administración (SIA) propiedad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cubrir las necesidades de reportes financieros; 6 se usaron en otras áreas del Senado y 50 se encontraron sin utilizar.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que mediante el Acuerdo de la Mesa Directiva del 27 de octubre de 2015 se autorizó la firma de un convenio para la utilización del SIA del INEGI y la contratación de la empresa BIMCON, S.C. para la implementación correspondiente, por lo cual señaló que se cumplió cabalmente con la normativa aplicable. Asimismo, argumentó que con fecha 12 de noviembre de 2015 se formalizó el convenio para el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva e intransferible de los programas de cómputo que integran el SIA; sin embargo, lo anterior no solventa las situaciones antes señaladas.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 10, fracción V, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, publicado en el D.O.F. el 08 de mayo de 2014, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016, reconocido en la Metodología de Auditoría Contractual (IT-DGIT-MAC-V1.0) de la H. Cámara de Senadores.

2018-0-01200-15-7-01-011-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores implemente controles y procedimientos para el resguardo y gestión del código fuente de los desarrollos realizados o adquiridos, con la finalidad de establecer un repositorio en el que se integren las soluciones tecnológicas y sus componentes, así como la información funcional y técnica de los mismos para facilitar su acceso y mantenimiento cuando sea requerido para la operación de los procesos de la entidad.

2018-0-01200-15-7-01-012-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores implemente una metodología de estimación de costos para el ciclo de vida de soluciones tecnológicas, y desarrolle una estrategia que permita resolver los problemas asociados al esfuerzo, costo y tiempo de las actividades que se realizan en un proyecto de desarrollo de sistemas, con la finalidad de obtener métricas para calcular el costo del levantamiento de requerimientos, análisis, desarrollo, pruebas, implementación, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas, y seleccione el modelo de costos más apropiado de acuerdo con la etapa del proyecto, con el lenguaje de programación utilizado y con la documentación requerida, para asegurar las mejores condiciones para el Estado.

2018-9-01200-15-7-08-002-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, seleccionaron la implementación del Sistema Integral de Administración (SIA) propiedad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin que se acreditara que fue la mejor alternativa para cubrir sus necesidades, debido a que no se proporcionó la documentación e información que soportara la evaluación que realizaron con diversas soluciones tecnológicas disponibles en el mercado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 8, fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2018-9-01200-15-7-08-003-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la contratación por adjudicación directa de la empresa BIMCON, S.C., sin que realizaran una investigación de mercado para la implementación y puesta en marcha del Sistema Integral de Administración (SIA) propiedad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 8, fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2018-9-01200-15-7-08-004-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron en abril de 2018 la contratación de la empresa Grupo Empresarial GARAC, S.A. de C.V., para proporcionar servicios de capacitación sobre el manejo del Sistema Integral de Administración (SIA) por el cual se le cubrió un pago de 203.0 miles de pesos, cuyos socios, a cuatro meses de la citada adjudicación (diciembre de 2017), se desempeñaron como servidores públicos en la Cámara de Senadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-9-01200-15-7-08-005-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la contratación por adjudicación directa de la empresa Profesionales en Manejo de Datos, S.A. de C.V., a la que se le cubrió un pago por 3,704.2 miles de pesos por el uso de 63 licencias de un software, de las cuales 7 se utilizaron para la generación de reportes dada la insuficiencia del Sistema Integral de Administración (SIA) propiedad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cubrir las necesidades de reportes financieros; 6 se usaron en otras áreas del Senado y 50 se encontraron sin utilizar, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 8, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18. Rubro 7.- Estatus de cumplimiento de las disposiciones para el gobierno de tecnología de la información

Gobierno y Administración de TIC

Para evaluar los procesos de gobernabilidad y administración de las TIC, se analizó la información respecto de los procesos de Planeación Estratégica, Administración del Presupuesto y las Contrataciones, Administración de Servicios, Administración de Proyectos y Administración de Proveedores, de acuerdo con las normativas del Senado y las mejores prácticas, y se identificó lo siguiente:

- No se proporcionó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) versión 2018; asimismo, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) no genera informes de seguimiento de los avances del PETIC.
- No se cuenta con una herramienta automatizada para la administración de proyectos, sino que se hace uso de reportes operativos o minutas cuando se considera necesario.
- El Gobierno de TI estará conformado por el Comité del Modelo de Gobierno; sin embargo, este grupo no se encuentra autorizado a la fecha de la auditoría (enero 2019).
- Para llevar a cabo la evaluación y mejora continua de los procesos de TIC se realiza el procedimiento de “Mejora Continua”, el cual se encuentra en proceso de ser autorizado.
- No se cuenta con un programa para el Grupo de Trabajo de TIC debido a que las reuniones comenzarán a partir de 2019.
- Se carece de una metodología para priorizar y equilibrar la Cartera Operativa de Proyectos de TIC con la finalidad de optimizar el uso de recursos de TI.
- No se cuenta con un programa de capacitación en las TIC en virtud de que no es facultad de la DGIT.
- Se proporcionó el Manual de Políticas de Seguridad de la Información como parte de las actualizaciones referentes a TIC, sin embargo, dichas políticas se encuentran en proceso de ser autorizadas.
- No se cuenta con un área específica que realice la gestión de proveedores ni el seguimiento a los niveles de servicio de las contrataciones; la actividad se lleva de acuerdo con un “Proceso de Gestión de Prestadores de Servicio” que entra en vigor en 2019.
- La definición de la gobernanza de TIC para el Senado que realiza la DGIT se soporta en la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, el cual es importante en la estrategia de seguridad; sin embargo, no cubre las acciones y procesos requeridos para definir un Modelo de Gobierno de TIC.

De la revisión de los procesos de gobernabilidad y administración de TIC, se concluyó que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos del Senado de la República son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TIC	
Factor crítico	Riesgo
Planeación Estratégica	Se carece de un plan estratégico con el fin de establecer líneas de acción en materia de TIC y su seguimiento, alineadas con los objetivos institucionales, para identificar los objetivos y prioridades de la Institución con la finalidad de proponer proyectos de TIC, así como dar seguimiento a su avance y a las estimaciones del presupuesto de inversión por proyecto, a los beneficios esperados y a las fuentes de financiamiento; por lo anterior, existe el riesgo de que los proyectos estratégicos del SENADO no estén acordes a las prioridades institucionales y a la cartera ejecutiva de proyectos de TIC, lo que puede propiciar que aporten un bajo valor a la entidad.
Niveles de Servicio	No se tiene implementado un mecanismo para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos para los servicios de TIC; al no monitorear los niveles de servicio, la entidad carece de las actividades para informar el desempeño de las contrataciones y, en consecuencia, no desarrolla controles que permitan identificar las mejoras necesarias; asimismo, no se crean indicadores para la toma de decisiones con la finalidad de obtener un mejor rendimiento de los proyectos.

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el SENADO y los recorridos de pruebas.

Como resultado de la Auditoría de TIC correspondiente a la Cuenta Pública 2015, se emitió la recomendación 15-0-01200-02-0002-01-008; de ésta, las acciones que se encuentran en proceso de ser atendidas son las siguientes: definir, gestionar e implementar un proceso de Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones que deberá estar alineado con los objetivos del Senado y contener actividades de seguimiento a las iniciativas y proyectos de TIC, así como de sus posibles desviaciones, atrasos y análisis de riesgos, entre otros elementos relevantes, así como implementar acuerdos de niveles de servicio (SLA) para los contratos en esta materia.

2018-0-01200-15-7-01-013-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores defina, gestione e implemente un proceso de Planeación Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones que deberá estar alineado con los objetivos del Senado y contener actividades de seguimiento a las iniciativas y proyectos de TIC, así como de sus posibles desviaciones, atrasos, análisis de riesgos, entre otros, que formen parte del Modelo de Gobierno de las TIC; asimismo, se instrumente un procedimiento para la evaluación y mejora continua de los procesos de TIC, así como para el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos en las contrataciones en la materia.

19. Gestión de la Seguridad de la Información

En la revisión y análisis de la información relacionada con la administración y operación de los controles en materia de Seguridad de la Información, de acuerdo con las normativas del Senado y las mejores prácticas, se observó lo siguiente:

Políticas y lineamientos.

- Las políticas para la seguridad de la información fueron integradas en el “Manual de Políticas de Seguridad” elaborado el 19 de diciembre de 2018, el cual no se encuentra autorizado ni formalizado. Asimismo, no contempla temas como el uso del servicio y la definición de los perfiles de acceso de Internet en el Senado, el ingreso y salida de activos de información, ni el procedimiento por seguir en caso de requerirse excepciones a políticas y responsabilidades.

Establecer, operar y mantener un modelo de gobierno de seguridad de la información.

- La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) estableció, mediante el documento "Integración del Comité del Modelo de Gobierno", un Comité con la finalidad de gestionar el Modelo de Gobierno de TIC y un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual será el máximo responsable de asignar los recursos necesarios, tomar decisiones, establecer objetivos y monitorear la eficacia y eficiencia en torno al modelo. Sin embargo, el documento fue realizado en noviembre de 2018 y no se encuentra formalizado ni autorizado.

Diseño, formalización e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Si bien la DGIT definió el alcance, procesos, servicios, áreas y usuarios involucrados en el SGSI mediante el documento "Alcance del SGSI", éste fue elaborado el 27 de diciembre de 2018 y no se encuentra formalizado ni autorizado; en la misma situación se encuentra la Metodología de Análisis de Riesgos.
- Al no contar con un SGSI implementado, no es posible verificar su eficacia y eficiencia, así como las mediciones de los resultados de las políticas, planes, procesos, procedimientos y controles implementados para la mejora del mismo; asimismo, el tablero de indicadores proporcionado para reflejar los resultados de las mediciones se encuentra vacío.

Identificar las infraestructuras de información esenciales y/o críticas, así como los activos clave.

- Aun cuando el análisis de riesgos es utilizado para evaluar la infraestructura crítica, al no contar con un grupo de trabajo encargado de la implementación y adopción del modelo de gobierno de seguridad de la información, dicho análisis no pudo ser evaluado y, en consecuencia, no se cuenta con un catálogo de infraestructuras críticas donde se incluyan los datos de identificación, componentes y ubicación de los activos.

Elaborar el análisis de riesgos

- La DGIT no cuenta con un documento oficial en el que se defina el área encargada de la infraestructura crítica, el análisis de vulnerabilidades y la respuesta a incidentes de seguridad, así como de las responsabilidades de acuerdo con el rol de cada uno de ellos.
- No se tiene establecida una directriz de administración de riesgos que se base en una estrategia y metodología formalizada y autorizada.

Incidentes de seguridad

- Aun cuando se cuenta con un procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad, éste no se encuentra debidamente formalizado y aprobado.

Cifrado de información

- La DGIT no cuenta con herramientas para el cifrado de la información contenida en los dispositivos electrónicos utilizados en la Cámara de Senadores.

Borrado seguro

- El procedimiento para el borrado seguro fue realizado por la DGIT en el mes de octubre de 2018, no obstante, no se encuentra debidamente autorizado ni formalizado.
- Se proporcionó una Cédula de Proyecto de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo propósito es realizar el borrado seguro en más de 2,500 equipos de cómputo; de acuerdo con dicha Cédula, el prestador del servicio debió entregar un reporte de borrado por cada equipo, el cual contendría, al menos, el número de serie del disco duro, el modelo del disco duro, el número de serie del equipo de cómputo, el número de inventario del equipo de cómputo, la firma digital, y la firma del supervisor y del operador, de lo cual no se entregó evidencia.

Control de Accesos

- La política de control de accesos está contemplada en el “Manual de Políticas de Seguridad”; de igual manera, se proporcionó el procedimiento “Asignación de usuarios y contraseñas”; ambos documentos no se encuentran formalizados ni autorizados.
- No se pudo comprobar que la asignación, revocación o modificación de los privilegios de acceso a la información otorgados a los servidores públicos del Senado al inicio o término de su empleo, o bien, cuando por algún motivo el nivel de privilegios de

acceso asignado cambie, se está llevando a cabo de acuerdo con las políticas establecidas.

- Se carece de un mecanismo para revisar de manera periódica los privilegios de las cuentas de usuarios, es decir, no se realiza una recertificación de usuarios.

Registros de administrador y monitoreo

- No se cuenta con políticas y procedimientos para la gestión de cuentas de Administrador de Base de Datos; éstas son genéricas y no se tienen custodios de las cuentas privilegiadas.
- Las bitácoras y opciones de auditoría de los sistemas no se encuentran activas.
- El monitoreo de la base de datos se realiza de manera manual, sin embargo, éste no es documentado a menos que se presente alguna eventualidad.

En la revisión de los procedimientos para la Gestión de la Seguridad de la Información, se identificó que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos del Senado son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA O INCONSISTENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Factor crítico	Riesgo
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	La falta de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información representa los siguientes riesgos: pérdida en la confidencialidad de la información debido a que puede ser conocida y utilizada por personas que no tienen autorización; falta de integridad de los datos ya que pueden ser alterados con facilidad; carencia de disponibilidad debido a que los usuarios no podrán acceder a sus aplicaciones cuando lo requieran; así como la no repudiación del uso de la información, ya que los usuarios pueden negar que realizaron alguna modificación a la información, debido a que no existe evidencia que demuestre lo contrario.
Clasificación de Infraestructuras y Activos de Información críticos	Se carece del análisis de los procesos existentes para determinar cuáles de éstos son críticos, considerando como tales aquellos de los que depende la Institución para alcanzar sus objetivos; en consecuencia, se presenta una brecha entre las expectativas del Senado y las capacidades de TIC, al no considerar los activos de información críticos, ni los indicadores de evaluación del desempeño que son relevantes para la Institución, ocasionando políticas de seguridad mal diseñadas, incumplimientos regulatorios, pérdidas financieras por proyectos mal definidos, entre otros.
Borrado seguro de equipos	No se cuenta con un proceso y/o servicio para eliminar de manera permanente e irrecuperable la información contenida en los dispositivos de almacenamiento, lo que representa un alto riesgo que compromete la confidencialidad y puede derivar en el uso indebido de la información de la entidad.
Administración de Usuarios	Los usuarios pueden tener permisos para acceder a información que no les corresponde de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, en consecuencia, se pierde la confidencialidad en la información y se pueden ejecutar transacciones no autorizadas que ponen en riesgo los activos de la institución.

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA O INCONSISTENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Factor crítico	Riesgo
Monitoreo de las bitácoras y pistas de auditoría	No se encuentran activas las pistas de auditoría y las bitácoras de los aplicativos sustantivos y de toda la plataforma tecnológica (bases de datos, sistemas operativos, entre otros), en consecuencia, existe oportunidad para que los usuarios maliciosos puedan ejecutar transacciones no autorizadas que comprometan la integridad de los activos.
Controles de las cuentas funcionales y privilegiadas de los aplicativos y equipos	Se carece de la verificación de las cuentas de acceso con privilegios a los equipos y sistemas, para asegurar que tengan los privilegios mínimos necesarios para su operación, así como que se hayan aplicado las recomendaciones de seguridad emitidas por el fabricante o por el administrador del sistema, con la finalidad de evitar accesos no autorizados que pongan en riesgo la confidencialidad de la información, así como a los equipos y activos de la entidad.

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Senado y los recorridos de pruebas.

Con motivo de la Auditoría de TIC realizada en la Cuenta Pública 2015, se emitió la Recomendación 15-0-01200-02-0002-01-010; de ésta, las acciones que se encuentran en proceso de ser atendidas son la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; la definición y conformación de la estructura de un área especializada y dedicada al tema de seguridad de la información; las políticas que obliguen al uso de contraseñas robustas y borrado seguro; la definición y monitoreo de bitácoras de usuarios, así como un procedimiento formalizado de gestión de incidentes de seguridad.

2018-0-01200-15-7-01-014-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores implemente las políticas, procedimientos, actividades y controles que permitan la operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como las acciones que aseguren una adecuada gestión de los procedimientos relacionados con la clasificación de infraestructuras y activos de información críticos, un borrado seguro de dispositivos de almacenamiento, una administración de usuarios, un monitoreo de las bitácoras y pistas de auditoría, así como los controles de las cuentas funcionales y privilegiadas de los aplicativos y equipos, con el objetivo de disminuir los riesgos que pudieren impactar tanto en las operaciones como en la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

20. Continuidad de las Operaciones y Centro de Datos

En la revisión y análisis de la información relacionada con los Procesos de Continuidad de las Operaciones y Centro de Datos, así como de las políticas y lineamientos proporcionados por la entidad, se detectó lo siguiente:

Análisis de Impacto al Negocio (BIA)

- El Análisis de Impacto de Negocio a la fecha de la revisión (enero 2019) no se ha formalizado ni autorizado; asimismo, se encuentra en la etapa de elaboración para los procesos de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) y entrará en vigor en 2019.
- Se identificó que el BIA que proporcionó el Senado es únicamente para el ámbito de la DGIT; no se realizó identificando los recursos y procesos críticos del Senado, así como las interdependencias. Adicionalmente, no contempla aspectos como procesos críticos, impactos financieros y operacionales, dependencia con otras áreas, archivos críticos para la operación y proveedores críticos, entre los principales; por lo anterior, se tiene el riesgo de que no contenga todas las eventualidades que se deben contemplar para que los procesos sustantivos del Senado no se interrumpan en caso de una contingencia en sus funciones críticas, las cuales deben ser identificadas y ponderadas por los responsables de los procesos claves de la entidad con la finalidad de asegurar los niveles óptimos de disponibilidad, continuidad y seguridad de la información.

Plan de Continuidad y Recuperación de Desastres

- La DGIT proporcionó el Plan de Continuidad del Negocio elaborado el 19 de diciembre de 2018, el cual entrará en vigor a partir de enero del 2019, motivo por el cual no ha sido probado.
- En la revisión del Plan de Continuidad y Recuperación de Desastres se identificó que carece de actividades, tareas y procedimientos para poder asegurar la continuidad de todos los servicios sustantivos que presta la DGIT; no se cuenta con un centro de datos alterno; además no se ha realizado ningún tipo de prueba de continuidad o recuperación y no se contemplan, entre las actividades identificadas, procedimientos alternos, proveedores críticos y descripción de los procesos (número de actividad, actor, descripción de la actividad, método o herramienta y producto).
- De acuerdo con lo documentado en el Plan de Continuidad del Negocio, se imparte capacitación al personal de nuevo ingreso de la DGIT, en la que se les explica la importancia del Plan de Continuidad de Negocio que se tiene implementado y los elementos que lo componen; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la capacitación señalada.

Respaldo y recuperación

- Durante la revisión se identificó que los procedimientos para el respaldo y recuperación de la información no están debidamente formalizados ni autorizados.

De la revisión de los objetivos del Sistema de Gestión de la Continuidad de las Operaciones, se concluyó que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos del Senado son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES	
Factor Crítico	Riesgos
Programa de Continuidad de las Operaciones	No se cuenta con una política de continuidad, en la cual se muestren los objetivos, metas, controles, procesos y procedimientos para el restablecimiento de las operaciones, por lo que la entidad no cuenta con los elementos necesarios para asegurar que la operación de los servicios y procesos críticos no se interrumpan.
Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	La carencia de la implementación y pruebas del DRP, incrementa el riesgo de no contar con la capacidad de recuperar satisfactoriamente los datos, la infraestructura tecnológica y los aplicativos sustantivos, para que la entidad pueda reiniciar sus operaciones en caso de un desastre natural o provocado.
Análisis de Impacto al Negocio (BIA)	No se cuenta con la identificación de las funciones, actividades, unidades administrativas, así como los servicios sustantivos que podrían resultar afectados como resultado de la interrupción de los servicios de TIC, con la finalidad de evitar o mitigar el impacto técnico, económico y reputacional que puede tener un evento adverso para los aplicativos sustantivos e infraestructura tecnológica de la institución.
Centro de Datos Alterno	Se carece de los mecanismos para mantener dos centros de datos conectados, con las mismas aplicaciones cargadas y replicación de datos entre ellos, de tal manera que ante un evento de desastre las aplicaciones y servicios puedan activarse en el centro alternativo y las operaciones tengan continuidad, con la finalidad de que los objetivos de recuperación en función del tiempo y pérdida de datos, se encuentren entre los rangos de tolerancia de la entidad.

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Senado y los recorridos de pruebas.

Seguridad Física del Centro de Datos

Se realizó una visita de inspección física al Centro de Datos Principal del Senado en la que se observó lo siguiente:

- Se carece de una bitácora de registro para el acceso al Centro de Datos tanto del personal del Senado como externos, sin embargo, se tiene una bitácora para proveedores, la cual no se encuentra en el punto de ingreso al Centro de Datos.
- El sistema de control de acceso de la puerta principal al Centro de Datos no funciona desde hace seis meses, por lo que se encuentra abierta; asimismo, no se tiene una esclusa para el ingreso.
- El Centro de Datos cuenta únicamente con una cámara en el interior para su monitoreo.

- Dentro y fuera del Centro de Datos no se identificó ninguna señalización referente a seguridad e higiene.
- No se cuenta con un diagrama de distribución del Centro de Datos, así como un diagrama unifilar de los equipos de cómputo.
- Se carece de sensores de temperatura y humedad dentro del Centro de Datos.
- El sistema contra incendio y extintores no cuenta con las etiquetas que permitan identificar su último mantenimiento o la caducidad de los componentes químicos; asimismo, no se cuenta con pintura retardante al fuego.
- Se carece de la identificación de pasillos fríos o calientes, aunado a que las instalaciones se encontraron desordenadas con equipos en los pasillos.
- Los procedimientos para el acceso al Centro de Datos no se tienen documentados.
- No se han contemplado medidas de protección en caso de inundación.

De la revisión de los objetivos de control del Centro de Datos Principal, se concluyó que los riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos del Senado son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA EN EL CENTRO DE DATOS	
Factor Crítico	Riesgos
Control de Accesos	Se carece de la seguridad física para la interposición de controles y barreras mecánicas o materiales para el acceso, así como para la detección de intrusiones a las infraestructuras críticas. Se requiere reforzar los controles físicos de entrada-salida, monitoreo y alertamiento para detectar atentados o cualquier otra forma de acceso no autorizado, con la finalidad de mitigar los riesgos que comprometen la gestión de la continuidad de las operaciones.
Sistema de prevención contra inundación e incendios	No se cuenta con controles o sistemas para asegurar la continuidad de TI, ni mecanismos que preparen a las infraestructuras críticas para que resistan y sobrevivan a las consecuencias de un suceso catastrófico o devastador en la organización, como puede ser un incendio o una inundación en el centro de datos. Estos hechos pueden parecer remotos o de probabilidad muy baja, sin embargo, una simple rotura de una tubería puede inundar el centro de datos o provocar un desastre eléctrico que puede derivar en un incendio.

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Senado y los recorridos de pruebas.

Se identificaron deficiencias en el Centro de Datos, referentes al diseño, seguridad, control de acceso, monitoreo, condiciones físicas, ambientales, entorno y amenazas inherentes a su ubicación, las cuales ponen en riesgo el adecuado funcionamiento de los sistemas,

disponibilidad de los servicios, seguridad y resguardo de la información que aseguren la continuidad de las operaciones de la entidad.

2018-0-01200-15-7-01-015-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores implemente procedimientos y acciones tanto preventivas como correctivas en el Centro de Datos en lo relativo al control de accesos, así como para los sistemas de prevención contra incendio e inundación, con la finalidad de proteger los activos de información y asegurar la continuidad de las operaciones de TIC.

2018-0-01200-15-7-01-016-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores defina, desarrolle e instrumente un Análisis de Impacto al Negocio emanado y dirigido por la Alta Dirección y los responsables de los procesos sustantivos de la entidad, el cual debe considerar los elementos siguientes: Funciones, Actividades, Áreas, Servicios, Punto Objetivo de Recuperación de la información (RPO), Tiempo objetivo de recuperación de los procesos (RTO), Pérdidas económicas, Costos adicionales, Daños reputacionales, Infracción a las disposiciones, Riesgos para la seguridad del personal y Pérdida de la capacidad operativa, entre otros, con la finalidad de mitigar los riesgos asociados al ámbito de la institución para asegurar la continuidad, disponibilidad y seguridad de las operaciones; asimismo, que fortalezca los planes de continuidad y recuperación de desastres para probarlos de manera efectiva al menos una vez al año, así como complementarlos con las actividades, tareas y procedimientos para asegurar la continuidad de todos los servicios sustantivos, además de considerar los procedimientos alternos, proveedores críticos y las descripciones de los procesos para las pruebas.

21. Rubro 8.- Proceso de conciliaciones bancarias

Se conoció que en los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, la Cámara de Senadores administró sus recursos presupuestarios en nueve cuentas bancarias, de las cuales siete de ellas correspondieron a cuentas de cheques y dos a cuentas de inversión.

Al respecto, se revisó una muestra de las conciliaciones bancarias de las nueve cuentas señaladas, y no se identificaron saldos, cheques u operaciones con antigüedades relevantes; sin embargo, se observó que los saldos en libros de las conciliaciones correspondientes a seis cuentas bancarias registran diferencias que oscilan entre 1.1 miles de pesos y 22,699.2 miles de pesos con respecto a los saldos que presentan en la balanza de comprobación proporcionada por la Cámara de Senadores.

Por otra parte, se constató que una cuenta bancaria, aunque presenta saldo en ceros al 31 de diciembre de 2015 según su estado de cuenta, no se encuentra registrada en la balanza de comprobación a pesar de que se abrió el 28 de septiembre de 2015. Sobre el particular, la Cámara de Senadores señaló que respecto a la falta de registro en la balanza de comprobación de la cuenta, la entonces Dirección General de Contabilidad tomó la decisión de eliminarla

del catálogo de cuentas contables, razón por la que ya no apareció en la balanza de comprobación.

Con motivo de la presentación de los Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la instrucción girada por la Tesorera de la Cámara de Senadores a la Directora General de Contabilidad a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, conciliando de manera periódica la información contable con la financiera con el propósito de que se correspondan con la balanza de comprobación del periodo que se esté conciliando; por lo anterior, la observación se considera atendida.

22. Rubro 9.- Finiquito de contratos de prestadores de servicios profesionales, por honorarios legislativos y de comisiones por fin de la LXIII Legislatura

Se conoció que durante el periodo de 2015-2018 la Cámara de Senadores ejerció en la partida 12101 "Honorarios" un monto de 2,637,236.1 miles de pesos, el cual se revisó en su totalidad.

En el Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de abril de 2018 emitido para instruir la conclusión de los trabajos de la LXII y LXIII legislaturas de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se estableció lo siguiente:

a) Pagos por conclusión de los contratos de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios

Para los prestadores de servicios que se encuentren en activo al 30 de abril de 2018, se tendrá lo siguiente:

- Honorarios Legislativos y de Comisiones: baja el 30 de junio de 2018 y se les pagarán dos meses por concepto de término de legislatura y la parte proporcional de aguinaldo menos el Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Secretarios Técnicos: baja el 30 de junio de 2018 y se les pagarán por adelantado los meses de julio y agosto más un mes adicional, así como la parte proporcional de aguinaldo menos el ISR.
- Prestadores de servicios adscritos a Órganos de Gobierno: baja el 31 de agosto de 2018 y se les pagará tres meses de honorarios brutos mensuales más parte proporcional de aguinaldo menos el ISR.
- Honorarios Administrativos: serán liquidados conforme a la normativa siempre y cuando cumplan con un año de antigüedad.

b) Estímulo por conclusión de la LXIII Legislatura

Se otorgará antes del 31 de agosto de 2018 a los prestadores de servicio y personal que se encuentre activo a dicha fecha:

- Prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios: 40 días de honorarios brutos mensuales menos el ISR.
- Personal operativo de base y de confianza, servicio técnico de carrera, personal de mando medio y superior con plaza de estructura: 40 días de percepciones mensuales brutas, menos retenciones, calculadas en proporción de su antigüedad.

Respecto del inciso a) que se refiere a la conclusión de los contratos de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, se identificó que en el ejercicio 2018 se cubrieron pagos a 1,485 prestadores de servicios profesionales por un monto total de 139,251.5 miles de pesos, como se integra a continuación:

Conclusión de los contratos de prestadores de servicios profesionales
bajo el régimen de honorarios
(Miles de pesos)

Tipo de Honorario	Casos	Importe	%
Legislativos	1,059	110,547.8	79.4
Comisiones	372	24,132.9	17.3
Grupo Parlamentario	54	4,570.8	3.3
Total	1,485	139,251.5	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la Cámara de Senadores.

Para su revisión, se seleccionó una muestra de 650 expedientes de prestadores de servicios profesionales a los que se les cubrieron apoyos económicos por un monto de 102,975.2 miles de pesos (73.9%), y se obtuvo lo siguiente:

- En 3 casos, por un monto de 377.7 miles de pesos, se identificó que los expedientes no contaban con el recibo del apoyo económico, ni tampoco con el recibo de gratificación de fin de año, y su adendum respectivo.
- En 4 casos, por un monto de 381.6 miles de pesos, se identificó que los expedientes no contaban con evidencia del último contrato suscrito con el prestador de servicios profesionales.
- Se conoció que en 184 casos de honorarios legislativos que estuvieron vigentes al 30 de abril de 2018, la conclusión de sus contratos se efectuó el 30 de junio de 2018, tal como lo señaló en el Acuerdo que nos ocupa; sin embargo, se identificó que el Senado suscribió nuevos contratos para la prestación de sus servicios para los meses de julio y agosto de ese año por los que se erogaron recursos por 30,802.5 miles de pesos, los cuales incluyeron la parte proporcional por esos meses del pago por conclusión del contrato y aguinaldo sin que se acreditara la necesidad de realizar dicha contratación, toda vez que, como se mencionó, el multicitado Acuerdo había previsto que la conclusión de los prestadores de servicios se efectuaría el 30 de junio de 2018.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que los casos observados se encontraban adscritos a los Órganos de Gobierno con contrato vigente al 30 de junio de 2018, por lo cual en términos del artículo Vigésimo Séptimo, punto D, inciso 4, del Acuerdo de la Mesa Directiva del 19 de abril de 2018, y de los Lineamientos para la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios para Apoyo al Quehacer Legislativo de las Senadoras y Senadores de la República, Comisiones Legislativas y Grupos Parlamentarios, se previó que los prestadores adscritos a Órganos de Gobierno causarían baja al 31 de agosto de 2018 y no al 30 de junio, por lo cual se requirió la firma de un nuevo contrato para soportar los pagos por esos meses, por lo que se aclaran estos 184 casos.

- En la revisión de las nóminas del periodo de septiembre a diciembre de 2018 se identificó la recontractación de 113 prestadores de servicios por los que se erogaron recursos por 14,507.6 miles de pesos en dicho periodo, de los cuales 111 fueron recontractados bajo el régimen de honorarios y 2 con plazas de mando medio. Es importante señalar que los 113 prestadores de servicios fueron beneficiados también con los pagos por término de la LXIII Legislatura.

Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada informó que las recontractaciones se efectuaron conforme a la normatividad aplicable en la materia sin que se contraviniera el Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política para la conclusión de los trabajos de las LXII y LXIII legislaturas de la Cámara de Senadores, ya que, en todo caso, garantiza la libertad de trabajo de los prestadores de servicios profesionales.

En relación con el inciso b) correspondiente al Estímulo por conclusión de la LXIII Legislatura, se identificó que al 31 de agosto de 2018, el Senado erogó recursos en dicho concepto por 162,527.3 miles de pesos para 3,483 trabajadores como se integra a continuación:

Estímulo por conclusión de la LXIII Legislatura (Miles de pesos)			
Tipo de personal	Casos	Importe	%
Honorarios Legislativos	1,108	38,112.1	23.4
Honorarios Comisiones	470	14,110.3	8.7
Honorarios administrativos	439	10,528.6	6.4
Honorarios Grupos Parlamentarios	56	1,383.4	0.9
Operativo de base, confianza y Servicio Técnico de Carrera	676	39,289.3	24.2
Mandos medios, superiores y homólogos	734	59,103.6	36.4
Total	3,483	162,527.3	100.0

FUENTE: Nóminas de pago, base de datos de estímulo por conclusión de legislatura proporcionados por la Cámara de Senadores.

2018-0-01200-15-7-01-017-DN-2019 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que, al cierre de las legislaturas subsecuentes, se evite emitir Acuerdos para otorgar apoyos económicos por la conclusión de las legislaturas para el personal de base, confianza, servicio técnico de carrera, de mando medio y superior, y honorarios en todas sus modalidades (legislativos, en Comisiones, con Secretarios Técnicos, con Órganos de Gobierno, Administrativos u otros), y en caso de que se concluyan las relaciones laborales, éstas se cubran en términos de los contratos suscritos para cada caso, o bien, en términos de las leyes respectivas.

23. Se identificó que en seis casos se realizaron pagos improcedentes por concepto de "Apoyo económico por terminación del contrato de prestación de servicios profesionales" por un monto de 500.5 miles de pesos con motivo del vencimiento de los contratos respectivos al 31 de diciembre de 2017, en virtud de que los "Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas" señalan que la principal condición para ser susceptible del mencionado apoyo es que la terminación de la relación contractual sea resuelta unilateralmente por el Senado de la República, condición que no se cumplió toda vez que la relación contractual se dio por terminada por la vigencia de los contratos.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que los seis casos fueron instruidos con base en el artículo 27 de los Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas, el cual establece que "La interpretación y los casos no previstos en los presentes lineamientos, se atenderán en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Secretario General de Servicios Administrativos"; sin embargo, en los seis casos que nos ocupan la terminación de su relación contractual se debió a la conclusión de la vigencia de sus contratos, lo cual se considera que no requiere de interpretación alguna.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 1, párrafo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 19 de los Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas.

2018-0-01200-15-7-06-002-DN-2019 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,451.19 pesos (quinientos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 19/100 M.N.), por el pago de "Apoyos económicos por terminación del contrato de prestación de servicios profesionales", en virtud de que este tipo de apoyos sólo se otorgan en caso de que la terminación de la relación contractual sea resuelta unilateralmente por el Senado de la República, lo cual no aconteció, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y el Artículo 19 de los Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de supervisión en la aplicación de la normativa aplicable.

24. 10.- Otros rubros adicionales

En la revisión de la plantilla de personal de la Cámara de Senadores correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, se identificó que en 28 casos las contrataciones no se realizaron de conformidad con los canales de selección y reclutamiento de personal instituidos, toda vez que dichos procedimientos no se encuentran documentados en los expedientes respectivos.

2018-0-01200-15-7-01-018-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a efecto de que las contrataciones de personal, bajo cualquier figura, se realicen de conformidad con los canales de selección y reclutamiento establecidos en la normativa correspondiente, y para que en los expedientes de personal se incluya la documentación que soporte el cabal cumplimiento de ello.

25. Se compararon las nóminas de las Cámaras de Senadores y de Diputados de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y de enero a agosto de 2018, para lo cual se tomó como base la Clave Única de Registro de Población (CURP), y se encontró que 62 personas estuvieron adscritas a ambas Cámaras, y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Ejercicio 2015

- a) En 2 casos, el personal ocupó una plaza de base en una de las Cámaras y en la otra una plaza de honorarios, cuyas percepciones anuales netas cobradas en ambas ascendieron a 994.5 miles de pesos sin que su expediente contara con el documento con que se acreditara la compatibilidad de horarios.
- b) 12 personas, en iguales periodos, cobraron en ambas Cámaras la prestación de sus servicios, 11 bajo el régimen de honorarios y 1 como eventual; no obstante, por el tipo de contratación y las condiciones que se establecen en los contratos en cuanto a la comprobación de la prestación de los servicios, no fue posible constatar que existiera una compatibilidad de los servicios prestados; las percepciones anuales netas cobradas en ambas Cámaras ascendieron a 6,004.8 miles de pesos.
- c) En 4 casos se detectó que el personal se encuentra adscrito en ambas Cámaras dentro de la estructura de Servicio Técnico de Carrera y/o Mandos Medios, con un horario definido en la primera, por lo cual no existe la posibilidad de que puedan trabajar en

ambas Cámaras; las percepciones anuales netas cobradas en ambas Cámaras ascendieron 4,377.3 miles de pesos.

Integración de personal adscrito a la Cámara de Senadores y Diputados en el ejercicio 2015

(Miles de pesos)

Ref.	Núm. Cons.	Tipo de contrato en la Cámara de Senadores	Percepciones anuales netas	Tipo de contrato en la Cámara de Diputados	Percepciones anuales netas	Percepciones anuales netas en ambas Cámaras
a)	1	Base	450.1	Honorarios	149.8	599.9
	2	Honorarios Legislativos	155.0	Base	239.6	394.6
		Subtotal	605.1	Subtotal	389.4	994.5
b)	3	Honorarios Legislativos	521.2	Honorarios	735.4	1,256.6
	4	Honorarios Legislativos	458.5	Honorarios	84.0	542.5
	5	Honorarios Legislativos	408.7	Honorarios	106.2	514.9
	6	Honorarios Legislativos	341.6	Honorarios	145.3	486.9
	7	Honorarios Legislativos	335.0	Honorarios	130.8	465.8
	8	Honorarios Legislativos	275.6	Honorarios	118.4	394.0
	9	Honorarios Legislativos	199.6	Honorarios	317.8	517.4
	10	Honorarios Legislativos	172.5	Honorarios	282.1	454.6
	11	Honorarios Legislativos	137.4	Honorarios	472.3	609.7
	12	Honorarios Legislativos	80.2	Honorarios	97.8	178.0
	13	Honorarios Legislativos	270.0	Eventual	213.0	483.0
	14	Honorarios Legislativos	15.0	Mando	86.4	101.4
		Subtotal	3,215.3	Subtotal	2,789.5	6,004.8
c)	15	Mando	755.2	Honorarios	511.7	1,266.9
	16	Mando	647.2	Honorarios	420.3	1,067.5
	17	Mando	429.7	Confianza	891.6	1,321.3
	18	Servicio Técnico de Carrera	406.3	Honorarios	315.3	721.6
		Subtotal	2,238.4	Subtotal	2,138.9	4,377.3
		Total	6,058.8	Total	5,317.8	11,376.6

FUENTE: Nóminas de pago del ejercicio 2015 proporcionadas por las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Ejercicio 2016

1. En 2 casos, el personal ocupó una plaza de base en la Cámara de Senadores y una plaza de honorarios en la Cámara de Diputados, cuyas percepciones anuales netas cobradas en ambas ascendieron 1,302.3 miles de pesos sin que su expediente contara con el documento con que se acreditara la compatibilidad de horarios.
2. En iguales periodos, 9 personas cobraron en ambas Cámaras la prestación de sus servicios bajo el régimen de honorarios; no obstante, por el tipo de contratación y las condiciones que se establecen en los contratos en cuanto a la comprobación de la prestación de los servicios, no fue posible constatar que existiera una compatibilidad

de los servicios prestados; las percepciones anuales netas cobradas en ambas Cámaras ascendieron a 4,656.5 miles de pesos.

- En 1 caso se detectó que el personal se encuentra adscrito en la Cámara de Senadores dentro de la estructura de Mandos Medios y en la Cámara de Diputados bajo el régimen de honorarios, con un horario definido en la primera, por lo cual no existe la posibilidad de que puedan trabajar en ambas Cámaras; las percepciones anuales netas cobradas en ambas Cámaras ascendieron 1,117.6 miles de pesos.

Integración de personal adscrito a la Cámara de Senadores y Diputados en el ejercicio 2016
(Miles de pesos)

Ref.	Núm. Cons.	Tipo de contrato en la Cámara de Senadores	Percepciones anuales netas	Tipo de contrato en la Cámara de Diputados	Percepciones anuales netas	Percepciones anuales netas en ambas Cámaras
1.	1	Base	462.8	Honorarios	108.3	571.1
	2	Base	489.4	Honorarios	241.8	731.2
		Subtotal	952.2	Subtotal	350.1	1,302.3
2.	3	Honorarios Legislativos	859.2	Honorarios	184.1	1,043.3
	4	Honorarios Legislativos	662.4	Honorarios	117.7	780.1
	5	Honorarios Legislativos	467.5	Honorarios	46.6	514.1
	6	Honorarios Legislativos	417.8	Honorarios	380.3	798.1
	7	Honorarios Administrativos	325.7	Honorarios	227.9	553.6
	8	Honorarios Comisiones	215.8	Honorarios	51.0	266.8
	9	Honorarios Administrativos	213.7	Honorarios	55.0	268.7
	10	Honorarios Legislativos	205.1	Honorarios	23.8	228.9
	11	Honorarios Legislativos	172.9	Honorarios	30.0	202.9
		Subtotal	3,540.1	Subtotal	1,116.4	4,656.5
3.	12	Mando	1,082.7	Honorarios	34.9	1,117.6
		Subtotal	1,082.7	Subtotal	34.9	1,117.6
Total			5,575.0	Total		1,501.4
				Total		7,076.4

FUENTE: Nóminas de pago del ejercicio 2016 proporcionadas por las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Ejercicio 2017 ⁷

- En iguales periodos, 14 personas cobraron en ambas Cámaras la prestación de sus servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; no obstante, por el tipo de contratación y las condiciones que se establecen en los contratos en cuanto a la comprobación de la prestación de los servicios, no fue posible constatar que existiera una compatibilidad de los servicios prestados de las 14 personas mencionadas.

⁷ http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/2017_0002_d.pdf

Integración de personal adscrito a la Cámara de Senadores y Diputados en el ejercicio 2017

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Tipo de contrato en la Cámara de Senadores	Percepciones anuales netas	Tipo de contrato en la Cámara de Diputados	Percepciones anuales netas	Percepciones anuales netas en ambas Cámaras
1	Honorarios	54.1	Honorarios asimilados a salarios	296.2	350.3
2	Honorarios	219.6	Honorarios asimilados a salarios	200.0	419.6
3	Honorarios	184.5	Honorarios asimilados a salarios	330.8	515.3
4	Honorarios	310.3	Honorarios asimilados a salarios	308.5	618.8
5	Honorarios Comisiones	65.7	Honorarios asimilados a salarios	176.5	242.2
6	Honorarios	334.4	Honorarios asimilados a salarios	101.6	436.0
7	Honorarios	50.0	Honorarios asimilados a salarios	238.4	288.4
8	Honorarios Comisiones	160.7	Honorarios asimilados a salarios	383.6	544.3
9	Honorarios Comisiones	268.8	Honorarios asimilados a salarios	412.7	681.5
10	Honorarios Comisiones	304.7	Honorarios asimilados a salarios	317.3	622.0
11	Honorarios	27.0	Honorarios asimilados a salarios	154.9	181.9
12	Honorarios Comisiones	525.0	Honorarios asimilados a salarios	302.4	827.4
13	Honorarios	218.2	Honorarios asimilados a salarios	142.6	360.8
14	Honorarios	73.4	Honorarios asimilados a salarios	200.7	274.1
Total		2,796.4		3,566.2	6,362.6

FUENTE: Nóminas de personal proporcionadas por las cámaras de Senadores y de Diputados.

2. Se comprobó que, en iguales periodos, 12 personas cobraron en ambas Cámaras la prestación de sus servicios, como se muestra a continuación:

Integración de personal adscrito a la Cámara de Senadores y Diputados en el ejercicio 2017

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Tipo de contrato en la Cámara de Senadores	Percepciones anuales netas	Tipo de contrato en la Cámara de Diputados	Percepciones anuales netas	Percepciones anuales netas en ambas Cámaras
1	Honorarios Administrativos	295.7	Base Sindicalizado	203.2	498.9
2	Honorarios	455.8	Base Sindicalizado	246.0	701.8
3	Honorarios Administrativos	765.1	Mando	842.3	1,607.4
4	Honorarios Comisiones	164.9	Confianza	207.6	372.5
5	Honorarios	187.2	Eventual	175.2	362.4
6	Honorarios	106.9	Base Sindicalizado	237.2	344.1
7	Honorarios	179.0	Base Sindicalizado	272.7	451.7
8	Honorarios	839.6	Confianza	203.2	1,042.8
9	Honorarios	93.7	Base Sindicalizado	253.4	347.1
10	Honorarios	482.6	Confianza	244.4	727.0
11	Honorarios Comisiones	165.1	Confianza	304.1	469.2
12	Confianza	413.4	Honorarios asimilados a salarios	217.5	630.9
Total		4,149.0		3,406.8	7,555.8

FUENTE: Nóminas de personal proporcionadas por las cámaras de Senadores y de Diputados.

De lo anterior se obtuvo que, en un caso, el horario que tiene asignado dicho servidor público en la Cámara de Senadores es de las 9:00 a las 19:00 horas, lo que le impide que pueda prestar sus servicios en la Cámara de Diputados.

- En 6 casos se detectó que el personal se encuentra adscrito en ambas Cámaras dentro de la estructura de Base, Servicio Técnico de Carrera y/o Mandos Medios y Superiores, con un horario definido en ambos centros de trabajo, de los cuales se identificó que en 3 casos los horarios se superponen, por lo cual no existe la posibilidad de que puedan trabajar en ambas Cámaras.

Integración de personal adscrito a la Cámara de Senadores y Diputados en el ejercicio 2017
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Tipo de contrato en la Cámara de Senadores	Percepciones anuales netas	Tipo de contrato en la Cámara de Diputados	Percepciones anuales netas	Percepciones anuales netas en ambas Cámaras
1	Base	374.7	Base Sindicalizado	423.0	797.7
2	Servicio Técnico de Carrera	183.0	Base Sindicalizado	206.7	389.7
3	Mandos Medios y Superiores	412.2	Base Sindicalizado	269.6	681.8
4	Base	376.2	Base Sindicalizado	307.4	683.6
5	Base	379.8	Base Sindicalizado	534.1	913.9
6	Base	205.1	Base Sindicalizado	258.5	463.6
Total		1,931.0		1,999.3	3,930.3

FUENTE: Nóminas de personal proporcionadas por las cámaras de Senadores y de Diputados.

Es importante señalar que en ninguno de los casos revisados se obtuvo evidencia del documento que acreditara que las personas adscritas a ambas Cámaras podrían desempeñar dos o más empleos.

Adicionalmente, conviene subrayar que en ambas Cámaras el personal contratado bajo el régimen de honorarios no presenta ningún entregable o evidencia documental de las actividades que realizó durante el periodo por el que fue contratado, ya que la validación de las actividades la hace el propio legislador o el área de administrativa a la que le prestan sus servicios.

Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y de enero a agosto de 2018, la Cámara de Senadores ejerció 3,733,825.9 miles de pesos en la partida presupuestaria 12101 "Honorarios" en la contratación de 10,150 prestadores de servicios, como se indica a continuación:

Integración de personal contratado por honorarios en los ejercicios
2015, 2016, 2017 y enero a agosto de 2018
(Miles de pesos)

Ejercicio	Numero de Prestadores de Servicios	Monto ejercido
2015	1,896	782,734.9
2016	2,763	1,032,050.2
2017	2,939	1,096,589.8
*2018	2,552	822,451.0
	10,150	3,733,825.9

FUENTE: Estado del ejercicio del Presupuesto y nóminas de los ejercicios 2015,2016, 2017 y de enero a agosto de 2018.

* Enero a agosto de 2018.

En la revisión ya efectuada del ejercicio 2017, la Auditoría Superior de la Federación consideró procedente promover una Recomendación para que la Cámara de Senadores establezca los términos en los que deberá de comprobarse la prestación de los servicios del personal contratado bajo el régimen de honorarios adscritos a los Grupos Parlamentarios, Comisiones, Unidades Legislativas y Administrativas.⁸

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que 41 prestadores de servicios profesionales han dejado de prestar sus servicios para la Cámara de Senadores y 4 casos de personal de estructura han causado baja.

Asimismo, informó que otros 17 casos se encuentran en proceso de análisis para determinar lo conducente.

De igual forma, proporcionó oficios de instrucción a las diferentes áreas de la Dirección de Planeación y Administración de Personal con la finalidad de que se fortalezca el control y la supervisión de los procesos de ingreso para que se aplique de manera eficiente el procedimiento establecido para efectos de compatibilidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones II y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁸ http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/2017_0002_d.pdf

2018-9-01200-15-7-08-006-DN-2019 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en iguales periodos, cobraron remuneraciones tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, ya sea como prestadores de servicios, o bien como personal de base, de confianza y de mando, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 136, 137 y 138 y de los Artículos 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones II y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

26. De los ejercicios 2016 y 2018, se seleccionaron para su revisión 10 contratos por un total de 25,885.5 miles de pesos con cargo en las partidas 21101 “Materiales y Útiles de Oficina” por 3,843.3 miles de pesos; 21201 “Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción” por 8.0 miles de pesos; 21401 “Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos” por 17,005.5 miles de pesos; 32301 “Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos” por 3,375.4 miles de pesos, y 33602 “Otros Servicios Comerciales” por 1,653.3 miles de pesos, partidas en las cuales se erogaron recursos por 66,450.3 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que los procedimientos de contratación se efectuaron de conformidad con lo establecido en las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obras Públicas en la Cámara de Senadores, y se constató que los bienes se recibieron de conformidad con lo convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

Por otra parte, se efectuó una visita domiciliaria al proveedor de consumibles de cómputo denominado Difusión Comercial y Tecnológica, S.A. de C.V., sin que éste fuera localizado en el domicilio que señaló en el contrato número ADQ/DGRMSG/027/03/2016 y en otros comprobantes fiscales que emitió a favor de la Cámara de Senadores, por lo que se solicitó al Servicio de Administración Tributaria información y documentación relacionada con dicho proveedor, y se verificó que, ante esa autoridad, tiene registrado el mismo domicilio fiscal que fue visitado, por lo que no se pudo constatar la procedencia de los consumibles que vendió a la Cámara de Senadores.

2018-5-06E00-15-7-05-001-DN-2019 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral denominada Difusión Comercial y Tecnológica, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DCT110524AB5, y con domicilio fiscal en Calle Miguel Laurent número 403, Colonia Tlacoquemecatl, Demarcación Territorial Benito

Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

27. De la partida 31902 “Contratación de otros servicios” en la que se erogaron recursos por 14,666.7 miles de pesos, se revisó un importe de 12,542.0 miles de pesos.

Al respecto, se identificaron 56 vehículos que se encuentran en estatus de baja desde el ejercicio 2017, los cuales permanecen resguardados en dos estacionamientos públicos contratados por el Senado y por los que se han erogado 2,221.6 miles de pesos por el periodo de enero de 2017 a agosto de 2018, sin que a la fecha de la revisión (marzo de 2019) se tuvieran definidos los procedimientos para su destino final.

Por otra parte, de la partida 33501 “Estudios e investigaciones” se revisó el contrato SERV/DGRMSG/106/05/18 suscrito con la empresa Bla, Bla, Bla, Contenidos, S.C., consistente en un servicio de consultoría para la elaboración de un Estudio en Materia Legislativa adjudicado de manera directa por un monto total de 2,115.8 miles de pesos.

Al respecto, se detectó que para el procedimiento de contratación se solicitó la cotización del servicio a tres empresas, de las cuales sólo una se encontraba inscrita en el padrón de proveedores vigente de la Cámara de Senadores. Por lo que respecta a las otras dos empresas, al no estar inscritas en el padrón vigente de la Cámara de Senadores, ésta no contó con la información que requiere la normativa, por lo cual no estuvo en posibilidad de conocer si las empresas contaban con la infraestructura necesaria para prestar los servicios que se requerían.

Aunado a lo anterior, con la verificación del padrón vigente de la Cámara de Senadores se constató que existen 197 empresas inscritas en él con el mismo giro comercial que la empresa que resultó adjudicada, lo que evidencia que la Cámara de Senadores se encontraba en condiciones de solicitar cotizaciones a más de una empresa para efectuar la contratación.

Por otra parte, se conoció que la Coordinación de Comunicación Social, como parte del procedimiento de contratación, emitió el documento denominado “Justificación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de un estudio en materia legislativa titulado La Comunicación Social en las LXII y LXIII Legislaturas”, en el cual argumentó que si bien esa área cuenta con personal experimentado en la implementación de acciones de información y difusión para el fortalecimiento de la imagen institucional y la socialización del trabajo legislativo, no cuenta con personal especializado para la realización de estudios en materia legislativa; sin embargo esta situación no es congruente con la información que se obtuvo de la aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación de Comunicación Social, toda vez que se detectó que el personal adscrito a dicha área asciende a 105 servidores públicos, de los cuales 54 son “Asesores de Difusión Legislativa y Parlamentaria”, quienes ejecutan tareas de comunicación social vinculadas a procesos de difusión o información, lo cual denota que sí se cuenta con el personal especializado en materia legislativa y comunicación social, el cual representa más del 50.0%

del personal adscrito a la mencionada Coordinación, por lo que no se justificaba contratar a un tercero para realizar el estudio en comentario.

Asimismo, se observó que conforme al contrato, para la entrega del estudio se pactaron 4 entregas parciales por realizarse el 31 de mayo, 29 de junio, 31 de julio y 31 de agosto todas del 2018; sin embargo, el proveedor realizó una sola entrega el 10 de agosto de 2018, por lo que se debieron aplicar penas convencionales al proveedor por la extemporaneidad de tres entregas parciales por un importe de 273.6 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó diversos oficios de instrucción con la finalidad de que las diferentes áreas que conformaron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores para el ejercicio 2019, den seguimiento a su programación y remitan sus requerimientos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado. Asimismo, para que todas las solicitudes de contratación se realicen tomando en cuenta la necesidad real de los servicios que se pretendan adquirir ajustándose estrictamente a sus necesidades orgánicas, así como contar con las justificaciones adecuadas para llevar a cabo los procedimientos de contratación conducentes; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de la puesta en marcha de las acciones y mecanismos instruidos.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Cláusula Décima Primera, y numeral V del anexo al contrato SERV/DGRMSG/106/05/18.

2018-0-01200-15-7-01-019-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, las contrataciones de servicios se realicen tomando en cuenta la necesidad real de los servicios que se pretendan adquirir; asimismo, que se cuente con las justificaciones adecuadas para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

2018-9-01200-15-7-08-007-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar el procedimiento para la baja de 56 vehículos, lo que generó que se hubiese tenido que cubrir el pago por su resguardo en dos estacionamientos públicos por el periodo de enero de 2017 a agosto de 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y de los Artículos 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-0-01200-15-7-06-003-DN-2019 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 273,600.00 pesos (doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de penas convencionales no aplicadas por la entrega extemporánea por parte de la empresa Bla, Bla, Bla, Contenidos, S.C., de tres capítulos relacionados con el servicio de consultoría para la elaboración de un estudio en materia legislativa titulado "La Comunicación Social en las LXII y LXIII Legislaturas", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y la Cláusula Décima Primera y numeral V del anexo al contrato SERV/DGRMSG/106/05/18.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

28. De la revisión del monitoreo de tiempos oficiales asignados a la Cámara de Senadores, se conoció que se adjudicaron tres contratos a la empresa denominada 3W Educación, S.C., que abarcaron los ejercicios de 2015 a 2018 por un importe de 42,938.0 miles de pesos con cargo a la partida 36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos", y se identificó lo siguiente:

1. Del contrato SERV/DGRMSG/067/05/15, por un monto de 2,088.00 miles de pesos, se conoció que dicho procedimiento de contratación obedeció al Acuerdo de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual se autorizó y se instruyó a la Secretaría General de Servicios Administrativos la contratación por adjudicación directa del servicio de monitoreo del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional otorgados al Senado de la República mediante una muestra aleatoria de 100 frecuencias distribuidas en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y en el interior de la República, lo que representó el 4.0% del espectro radio televisivo a nivel nacional.

Al respecto, se observó que la Cámara de Senadores no llevó a cabo ninguna investigación de mercado para acreditar que la empresa 3W Educación, S.C. representaba las mejores condiciones para la Cámara de Senadores.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2015, el Coordinador de Comunicación Social solicitó un nuevo contrato, argumentando que la Cámara de Diputados contaba con uno que monitoreaba el 100.0% de sus tiempos oficiales, razón por la cual sugirió dar por terminado el referido contrato SERV/DGRMSG/067/05/15 y su convenio

modificatorio en el mes de noviembre del ejercicio 2015 mediante un dictamen para la terminación por mutuo consentimiento, por lo que celebró con la misma empresa un nuevo contrato con número SERV/DGRMSG/124/12/15 y su primer convenio modificatorio, con el cual se acordó monitorear los tiempos oficiales de radio y televisión mediante el 100.0% del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional por un monto de 26,100.00 miles de pesos por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 28 de febrero de 2017.

Resulta relevante señalar que en la Cámara de Diputados, la empresa que le prestó el servicio de monitoreo de tiempos oficiales fue la empresa denominada GAINI, S.C., cuyo Representante Legal es socio de la empresa 3W Educación, S.C.

2. Por lo que respecta al contrato SERV/DGRMSG/040/03/18 por un monto de 19,100.0 miles de pesos adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública número SEN/DGRMSG/L010/2018 para la contratación del servicio de monitoreo de tiempos oficiales para el ejercicio 2018, se identificó que solamente dos proveedores participaron en dicho procedimiento, siendo estos 3W Educación, S.C., e ISSA Edificaciones, S.A. de C.V.; no obstante, cuando se efectuó el acto para presentar documentación legal y administrativa, esta última empresa envió una carta para disculparse y aclarar que ya no participaría en dicho procedimiento; al respecto, se expone lo siguiente:
 - a) El objeto social de la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V. no se relaciona con los servicios de monitoreo de tiempos oficiales que requería la Cámara de Senadores.
 - b) Se tienen antecedentes de que las empresas 3W Educación, S.C. e ISSA Edificaciones, S.A. de C.V. tienen relaciones comerciales y han participado en diversos procedimientos de adjudicación para la contratación de bienes y servicios que la Cámara de Senadores ha efectuado; dicha situación fue observada en la auditoría ya practicada en la Cuenta Pública 2017, cuyos resultados fueron presentados a la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2019.
3. Durante la revisión se efectuó un cuestionario de control interno a los servidores actualmente adscritos a la Coordinación de Comunicación Social, quienes señalaron que actualmente ya no se cuenta con el servicio de monitoreo, toda vez que lo que interesa al Senado de la República es verificar que el tiempo oficial que le es asignado se ejecute de acuerdo con la disponibilidad de tiempos que administra la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y, por tanto, la tarea de monitorear dichos tiempos oficiales la realiza el personal del Senado; también se mencionó que al no contar ya con el monitoreo externo, el Senado opera con la infraestructura humana y tecnológica con la que cuenta.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-0-01200-15-7-01-020-DN-2019 Recomendación

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, en las contrataciones de servicios se verifique que éstas se ajusten a las necesidades reales del Senado de la República, así como constatar que las empresas que pretenden participar en los procedimientos de la adjudicación cuenten con la infraestructura necesaria para prestar los servicios y no se encuentren en el supuesto de pertenecer a uno o varios grupos con vínculos comerciales con los que se pueda generar un conflicto o una ventaja para ser adjudicados con un contrato.

2018-9-01200-15-7-08-008-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron contrataciones de servicios sin verificar la necesidad real de la Cámara de Senadores; de igual manera, omitieron verificar que las empresas que pretendían vender bienes y/o servicios no tuvieran relaciones comerciales de las que se pudieran beneficiar o, en su caso, beneficiar a otro miembro de su grupo de empresas para que resultara adjudicado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y de los Artículos 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

29. Se conoció que en los ejercicios 2016 y 2018 se adjudicaron directamente a la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., los contratos ADQ/DGRMSG/149/10/16, ADQ/DGRMSG/150/10/16 y ADQ/DGRMSG/130/07/018 por importes de 1,155.7 y 1,157.7, y de 3,500.0 miles de pesos, con cargo a las partidas 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" y 51501 "Bienes informáticos", respectivamente, mediante los cuales se adquirieron 25 módulos digitales de información, 4 teleprompters y una pantalla móvil modular tipo led de 22.5 m², respectivamente, en cuyo análisis se detectó lo siguiente:

1. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que en la visita domiciliaria se le solicitaron a la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., para acreditar la compra de los bienes que posteriormente se vendieron a la Cámara de Senadores, se proporcionaron las

facturas números 10 y 11, ambas de fecha 6 de marzo de 2019 de la empresa GEO y SC, S.A. de C.V., no obstante la fecha de la expedición de las facturas no guarda congruencia con la fecha en la que la Cámara de Senadores adquirió los bienes, toda vez que éstos fueron entregados al Senado el 24 de octubre de 2016, lo cual pone en duda la procedencia de los bienes, aunado a que al verificar las facturas en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que éstas fueron canceladas días después de su emisión.

Aunado a lo anterior, se detectó que los citados comprobantes fiscales no cuentan con datos de identificación de los bienes como se estableció en las facturas que fueron expedidas por la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., por la venta de los bienes, por lo cual no se pudo comprobar que corresponden a los mismos bienes, tal es el caso del bien con número de serie XA1A1331109902, del que se detectó que corresponde a un monitor de la marca Phillips en lugar de la marca Panasonic.

2. Respecto de los 4 Teleprompters, se detectó que éstos se encontraron ubicados en el lugar denominado "SITE DE LOS SISTEMAS PARLAMENTARIOS", los cuales no se encontraban en funcionamiento, ya que sólo se utilizan a petición de quien los requiera y no de manera constante para utilizarse en el Pleno y/o Comisión Permanente del Senado de la República.
3. Respecto de la adquisición de una pantalla móvil modular tipo LED de 22.5 m², se detectó que en el anexo técnico se incluyó un apartado para entregables en el que se señaló que éstos deberían recibirse a entera satisfacción de la Cámara de Senadores a efecto de que, junto con el acta de entrega-recepción, pudieran ser sujetos de pago; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los documentos que se enlistan en el mencionado anexo, por lo cual no debió proceder a efectuar el pago.
4. Se conoció que la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones elaboró el Dictamen para la Contratación del Servicio de Instalación, Equipamiento y puesta en operación de una pantalla móvil modular tipo led de 22.5 m² para difusión y proyección de sesiones, conferencias de prensa y diversos eventos de la Cámara de Senadores, en el cual se estableció que el prestador de servicios adjudicado debió de entregar, por única ocasión anexa a su propuesta técnica, la carta del fabricante.

Al respecto, se proporcionó evidencia de la carta suscrita por el Gerente de la empresa Absen Holdings México S. de R.L. de C.V. el 20 de abril de 2018, en la que certifica a ISSA Edificaciones, S.A. de C.V. como su centro de venta y distribución en México y única empresa que puede dar mantenimiento y ocuparse de todo lo relacionado con el hardware y software de las pantallas HD Led; no obstante, como resultado de la visita domiciliaria practicada a la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., el Representante Legal señaló que no contaba con alguna exclusividad como distribuidor autorizado de alguna marca o tipo de bienes.

Para evidenciar la compra de la citada pantalla para su posterior venta a la Cámara de Senadores, la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., proporcionó la factura número 9

expedida por la empresa GEO y SC, S.A. de C.V., de fecha 6 de marzo de 2019, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) La empresa GEO y SC, S.A. de C.V., fue invitada a participar en los procedimientos de adjudicación en los que resultó ganadora la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V.
- b) La empresa que facturó la mencionada pantalla es una empresa diferente a la que emitió la carta que certifica a ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., como centro de venta y distribución exclusivo en México, por lo cual se presume que dicha carta es apócrifa.
- c) Tal como se mencionó, la factura tiene fecha de emisión y certificación el 6 de marzo de 2019, que es contradictoria con la venta de bienes al Senado de la República, toda vez que el contrato con el que se adquirió la pantalla móvil modular tipo LED de 22.5 m² se firmó con fecha 2 de julio de 2018 y la documentación que avala la entrega del bien objeto del contrato es del 25 de julio de 2018, de tal manera que el bien que la empresa ISSA Edificaciones le vendió a la Cámara de Senadores debió ser adquirido en una fecha cercana a la antes mencionada, lo cual pone en duda la procedencia de los bienes. Además, al verificar la factura en la página electrónica del SAT, se identificó que la factura fue cancelada días después de su emisión.
- d) En seguimiento de lo anterior, se llevó a cabo una inspección física del bien denominado pantalla móvil modular tipo LED de 22.5 m² en la que se pudo constatar que el bien inspeccionado no cuenta con datos de identificación para vincularlo con la factura expedida por la empresa adjudicada y, de igual manera, la factura entregada por la empresa ISSA Edificaciones para acreditar la compra del bien no cuenta con algún dato de identificación que lo vincule con el bien que esta empresa vendió al Senado de la República, por lo cual no es posible comprobar que esos bienes se corresponden con los adquiridos por la entidad fiscalizada.

Es preciso señalar que la factura que entregó la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., a la Auditoría Superior de la Federación para sustentar la compra de la pantalla móvil modular tipo LED de 22.5 m² contiene dentro del concepto "Cantidad" la compra de 120 m² de pantalla Led de alta tecnología, la cual pretende soportar la mencionada adquisición.

Resulta importante señalar que con el análisis de la documentación e información proporcionada por el SAT relacionada con los contribuyentes ISSA Edificaciones, S.A. de C.V. y GEO y SC, S.A. de C.V., se constató que éstas tienen el mismo domicilio fiscal. Asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal de la empresa GEO y SC, S.A. de C.V., en la sección de "Datos de Ubicación", se tiene manifestado el mismo correo electrónico por medio del cual la Auditoría Superior de la Federación recibió información de la Representante Legal de la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., con motivo de la visita domiciliaria que se le practicó.

Por otra parte, se constató que en el ejercicio 2016 la empresa GEO y SC, S.A. de C.V., tuvo relaciones comerciales con la empresa Tecnologías Digitales Alternas de México S. de R.L de

C.V., la cual fue invitada a participar en los procedimientos de adjudicación en los que resultó ganadora la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V.

Por último, se conoció que las invitaciones que efectuó la Cámara de Senadores a las empresas GEO y SC, S.A. de C.V., y Tecnologías Digitales Alternas de México S. de R.L de C.V., fueron dirigidas a dos personas de las que una de ellas es socio de la empresa 3W Educación, S.C., y la otra de la empresa Gaini, S.C., respecto de las cuales, en el informe de resultados de la auditoría realizada en la Cuenta Pública 2017, se observó vinculación entre éstas.

Por lo anterior, se presume una vinculación de diversas empresas en los procedimientos de contratación de bienes y servicios que la Cámara de Senadores efectuó con la finalidad de que la empresa ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., resultara adjudicada.

Mediante el oficio número DGAFFB/B3/0734/2019 del 12 de junio de 2019, se hizo del conocimiento de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores la vinculación entre las empresas ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., GEO y SC, S.A. de C.V. y Tecnologías Digitales Alternas de México S. de R.L de C.V. en los procedimientos de contratación números ADQ/DGRMSG/149/10/16, ADQ/DGRMSG/150/10/16 y ADQ/DGRMSG/130/07/018 en los que dichas empresas participaron, ello, para que, en caso de considerarlo procedente, y en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, de ser el caso, inicie los procedimientos administrativos correspondientes a las citadas empresas.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo 2, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2018-9-01200-15-7-08-009-DN-2019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron verificar la autenticidad de la documentación presentada por el proveedor ISSA Edificaciones, S.A. de C.V., en virtud de que, aun cuando en el expediente del procedimiento de adjudicación se localizó una carta que señala a dicha empresa como centro de venta y distribución en México y única empresa para dar mantenimiento y ocuparse de todo lo relacionado con el hardware y software de las pantallas HD Led, en la visita domiciliar que se realizó, su Representante Legal manifestó no contar con exclusividad para la distribución de ningún bien, aunado a que el proveedor con el que realizó la compra de los bienes para su posterior venta a la Cámara de Senadores es un proveedor diferente del que supuestamente emitió la exclusividad de los bienes, y finalmente, por los comprobantes fiscales que presentó para acreditar la compra de los bienes que fueron emitidos en marzo de 2019, no obstante que las operaciones de venta a la Cámara de Senadores se realizaron en los ejercicios 2016 y

2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo 2 y del Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

30. Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

Respecto de la partida 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico" por un importe de 6,540.8 miles de pesos, se revisó el contrato número SERV/DGRMSG/055/05/2017 por un monto de 6,450.0 miles de pesos que se cubrió con recursos del ejercicio 2018, mediante el cual se contrató el servicio de suministro, instalación y puesta en marcha de 3 equipos de energía ininterrumpida de capacidad de 225 KVA, así como la desconexión y desmontaje de 3 equipos de energía ininterrumpible, uno de capacidad de 250 KVA y los dos restantes de 300 KVA.

Sobre el particular, se conoció que la Cámara de Senadores llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa por marca determinada, en cuya revisión se constató que dicho procedimiento se efectuó conforme a la normativa interna de la Cámara de Senadores en materia de adquisiciones; no obstante, no se proporcionó evidencia documental del seguro de responsabilidad civil por el 15.0% del monto total del contrato; asimismo se identificó que se entregó la garantía de cumplimiento cinco meses después de la firma del contrato; cabe mencionar que dichos incumplimientos eran causa de su rescisión administrativa.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental mediante la cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a las áreas de la Cámara de Senadores para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias con la finalidad de fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se verifique el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; por lo cual, la observación se considera atendida.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,049,151.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron, en total 30 resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2018 que generaron 20 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los presupuestos asignados a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de los ejercicios 2015 y 2016, así como del periodo de enero a agosto de 2018, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destaca lo siguiente:

La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto 2,936,321.3 miles de pesos correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y de enero a agosto de 2018, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permita evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos. Por otra parte, se identificaron deficiencias en el procedimiento de contratación de un servicio de diagnóstico e implementación del Sistema Integral de Administración por el que se erogaron 37,758.0 miles de pesos, ya que no se contó con una investigación de mercado ni con un estudio de factibilidad para evaluar los precios de los proveedores, y tampoco se contó con la integración de los costos correspondientes, y se determinó también la falta de evidencia de la recepción de algunos entregables. Asimismo, se identificó que la Cámara de Senadores contrató a siete personas que participaron en los equipos de trabajo de la empresa que ejecutó los mencionados servicios y a quienes se les cubrieron remuneraciones, en su conjunto, por un monto de 4,121.2 miles de pesos. Se determinó una vinculación de al menos tres proveedores que participaron en diversos procedimientos de adjudicación debido a que los mismos tienen interrelaciones comerciales, y se comprobó que el proveedor que resultó adjudicado obtuvo los bienes de otro de los proveedores participantes, además de que las facturas con las que pretendió acreditar la compra de los bienes corresponden a un ejercicio posterior al que fueron vendidos a la Cámara de Senadores. Asimismo, se detectaron 62 personas de estructura de base, confianza y mando, así como del régimen de honorarios asimilables a salarios, quienes en los mismos periodos se encontraban en las nóminas tanto de la Cámara

de Senadores como de la Cámara de Diputados, y respecto de lo cual, debido al tipo de contratación y a las condiciones establecidas en los contratos en cuanto a la comprobación de la prestación de los servicios, no fue posible verificar que existiera una compatibilidad de los servicios que prestaron. Finalmente, se detectó que en 28 casos las contrataciones no se realizaron de conformidad con los canales de selección y reclutamiento de personal instituidos, toda vez que dichos procedimientos no se encuentran documentados en los expedientes respectivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la información contenida en el Acta de Cierre de la LXIII Legislatura y Apertura de la LXIV Legislatura se corresponde con la contenida en los sistemas de información que utilizan diversas áreas del Senado de la República para el registro de sus operaciones.
2. Comprobar el ejercicio de los recursos transferidos a los Grupos Parlamentarios durante la LXIII Legislatura.
3. Constatar que las modificaciones de los presupuestos originales de la LXIII Legislatura se encuentran respaldadas en oficios de adecuación presupuestaria y cuentan con las

justificaciones respectivas; asimismo, evaluar que los citados presupuestos se programaron de acuerdo con las necesidades reales de operación del Senado de la República.

4. Constatar que los recursos ejercidos durante la LXIII Legislatura por concepto de boletos de avión y viáticos, tanto nacionales como internacionales, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, y en el caso particular de esta última, verificar que se ajustó a los requisitos fiscales que establece la normativa.
5. Verificar la administración, identificación, control y resguardo de los bienes muebles que integran los inventarios bienes propiedad del Senado de la República, así como evaluar el procedimiento de conciliación de existencia de bienes considerando sus movimientos de alta y baja correspondientes.
6. Seleccionar una muestra de contratos correspondientes a la adquisición de equipo de cómputo y cámaras de vigilancia, así como de servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento, y analizar los procedimientos efectuados para su adjudicación así como la prestación de los bienes y servicios, y sus pagos y descuentos correspondientes.
7. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados con la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar los aspectos siguientes: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones, deducciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; e implementación y post-implementación.
8. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; análisis del diagnóstico de las funciones sustantivas y administrativas de las TIC que lleva a cabo la entidad fiscalizada; evaluación del nivel de alineación de la estrategia de TIC con los objetivos de la organización, así como de los mecanismos de medición, seguimiento y cumplimiento de sus metas.
9. Verificar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información que podrían afectar los objetivos de la institución o constituir una amenaza para la seguridad nacional; evaluar el nivel de cumplimiento en la optimización del riesgo; verificar la gestión de seguridad de la información y gestión de los programas de continuidad de las operaciones; revisar el control de accesos y privilegios, así como la segregación de funciones, los controles de las cuentas funcionales y privilegiadas en los aplicativos y las bases de datos sustantivas; y analizar los mecanismos implementados para la transferencia de datos sobre canales seguros, así como los estándares aplicados para el cifrado de datos en operación.

10. Revisar los procedimientos que permitan disminuir el impacto que puede sufrir la entidad a causa de eventos adversos y/o desastres que atenten contra la continuidad de las operaciones, así como la evaluación de la seguridad física del Centro de Datos principal (control de accesos, incendio, inundación, monitoreo, enfriamiento, respaldos, replicación de datos, recuperación de desastres y estándares).
11. Verificar la adecuada y oportuna elaboración de conciliaciones bancarias y comprobar que el Senado de la República realizó el seguimiento de las partidas en conciliación.
12. Seleccionar una muestra de los finiquitos de los contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios legislativos y de comisiones por fin de la LXIII Legislatura y verificar que éstos se pagaron correctamente.
13. Revisar rubros adicionales a lo solicitado en la denuncia con oficio JCP/ST/LXIV/032/18 de fecha 2 de octubre de 2018.

Áreas Revisadas

La Secretaría General de Servicios Parlamentarios y la Secretaría General de Servicios Administrativos, y de esta última, sus áreas de Tesorería y sus direcciones generales de Contabilidad; Programación, Presupuesto y Finanzas; Recursos Humanos; Recursos Materiales y Servicios Generales; Pago a Senadores, y de Informática y Telecomunicaciones, todas ellas adscritas a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo 2
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 93, fracción XVII
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 17-D
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 136, 137 y 138
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 2 del inciso b de la fracción I, del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos y Criterios para la asignación y otorgamiento de recursos financieros a Grupos Parlamentarios del 5 de julio de 2016 y Numeral 1.4.2 de la fracción IV del Manual de Normas Presupuestarias de la Cámara de Senadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2006; Artículos 62, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; Artículo 8 de la Norma Administrativa en Materia de Asignaciones a Grupos Parlamentarios; Artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículos 10, fracción V, del Objetivo General del Proceso I.A Planeación Estratégica (PE), Artículos 9 y 19 del Objetivo General del Proceso I.B Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT), Objetivo General del Proceso II.A Administración de Servicios (ADS), Objetivo General del Proceso II.B Administración de la Configuración (ACNF) y objetivo General del Proceso III.C Administración de la Operación (AOP) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, publicado en el D.O.F. el 08 de mayo de 2014, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016, reconocido en la Metodología de Auditoría Contractual (IT-DGIT-MAC-V1.0) de la H. Cámara de Senadores; Cláusula Primera del Contrato núm. SERV/DGRMSG/072/05/15; Proceso 6.3.-Gestión de la continuidad y disponibilidad del servicio del Proceso 6.-Provisión del Servicio de la Organización Internacional de Normalización (ISO) 20000; Cláusula primera de los contratos núms. SERV/DGRMSG/057/04/16 SERV/DGRMSG/093/08/17; Artículos 5 y 119 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2012; Funciones núms. 1 de la Dirección de Infraestructura Informática y de Comunicaciones, y 9 y 10 del Departamento de Seguridad Informática, del Manual de Organización de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones del mes de junio de 2012; Artículo 19 de los Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas; Artículos 29 y 30 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y Cláusula Décima Primera y numeral V del anexo al contrato SERV/DGRMSG/106/05/18; Artículo 7, fracciones I, II, VI y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Artículo 8, fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 aplicables a los Informes Específicos conforme a lo establecido en los artículos 64, párrafo primero y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.